

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 1 DE

MANUAL DE POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META

DICIEMBRE DE 2017

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 2 DE

TABLA CONTENIDO

0.1	INTRODUCCIÓN	12
0.2	OBJETIVO GENERAL	14
0.3	OBEJTIVOS ESPECIFICOS	14
0.4	ALCANCE	14
1	INFORMACION GENERAL DE IDERMETA.....	15
1.1	Misión	15
1.2	Visión	15
1.3	Información general de -IDERMETA	15
1.4	Organigrama del Instituto de Deportes y Recreación del Meta.....	15
2	CONTEXTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES IDERMETA .	17
2.1	Marco general de las políticas contables	17
2.1.1	Marco Jurídico a Implementar en Colombia.....	17
2.1.2	Norma de información financiera aplicable: A Entidades de Gobierno.....	17
2.1.3	Políticas Contables, referencia técnica.....	17
2.1.4	Definición de Políticas Contables.....	18
2.1.5	Naturaleza de las políticas contables	18
2.1.6	Características cualitativas de las políticas e información financiera.	18
2.1.7	Características cualitativas de las políticas e información financiera.	19
2.1.7.1	Características fundamentales	19
2.1.8	Objetivos de las políticas contables	21
2.1.9	Responsabilidad por la elaboración de las políticas contables	21
2.1.10	Elementos de la Información Financiera utilizados en el Instituto.....	21
2.1.11	Alcance del manual de políticas contables.....	22
2.1.12	Principios de Contabilidad Pública aplicados en el Instituto de Deportes y Recreación del Meta.	22
2.1.12.1	Entidad en Marcha:	22
2.1.12.2	Base de acumulación (o devengo):	23

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 3 DE

2.1.13	Definición de los elementos de los estados financieros.....	23
2.1.13.1	Definición del elemento activo	24
2.1.13.2	Definición del elemento Pasivo.....	24
2.1.13.3	Definición del elemento Patrimonio.....	24
2.1.13.4	Definición del elemento Ingresos	24
2.1.13.5	Definición del Elemento Gastos.....	25
2.1.13.6	Definición del Elemento del Costo.....	25
2.1.14	Reconocimiento de los elementos en los estados financieros	25
2.1.14.1	Reconocimiento de Activos.....	26
2.1.14.2	Reconocimiento de Pasivos.....	27
2.1.14.3	Reconocimiento de los Ingresos.....	27
2.1.14.4	Reconocimiento de Costos y Gastos	27
2.1.15	Medición de Elementos de los Estados Financieros	28
2.1.15.1	Medición de los Activos	28
2.1.15.2	Costo de los Activos	28
2.1.15.3	Costo Reexpresado de los Activos	29
2.1.15.4	Costo Amortizado de los Activos.....	29
2.1.15.5	Costo de Reposición de los Activos	29
2.1.15.6	Valor de Mercado de los Activos	30
2.1.15.7	Valor Neto de Realización de los Activos	30
2.1.15.8	Valor en Uso de los Activos	31

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 4 DE

2.1.16	Medición de los Pasivos.....	31
2.1.16.1	Medición Costo de los Pasivos.....	31
2.1.16.2	Medición del Costo Reexpresado en los Pasivos.....	32
2.1.16.3	Costo Amortizado en los Pasivos.....	32
2.1.16.4	Costo de Cumplimiento de los Pasivos.....	32
2.1.16.5	El Valor de Mercado en los Pasivos.....	32
3	Moneda Funcional.....	33
4	POLITICA Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION Y PRESENACION DE ESTADOS FINANCIEROS.....	33
4.1	Presentación de Estados Financieros	33
4.2	Estructura y Contenido de los Estados Financieros.....	34
4.2.1	Identificación de los Estados Financieros	34
4.2.2	Estado de Situación Financiera.....	34
4.2.2.1	Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas.....	35
4.2.3	Estado de Resultados	36
4.2.3.1	Información a presentar en el estado de resultados o en las notas.....	36
4.2.4	Estado de Cambios en el Patrimonio.....	36
4.2.4.1	Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas	36
4.2.5	Estado de Flujo de Efectivo	37
4.2.5.1	Presentación.....	37
4.2.5.1.1	Actividades de Operación	37

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 5 DE

4.2.5.1.2	Actividades de Inversión	38
4.2.5.1.3	Actividades de Financiación.....	38
4.2.5.1.3.1	Intereses, dividendos y excedentes financieros.....	39
4.2.5.1.3.2	Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	39
4.2.5.1.3.3	Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos	39
4.2.5.1.4	Otra Información a Revelar.....	39
4.2.6	Notas a los estados financieros.....	40
4.2.6.1	Estructura	40
4.2.7	Revelaciones.....	41
5	POLITICA GENERALES.....	41
5.1	Política de cierre contable.....	42
5.2	Política Documental.....	42
5.2.1	Libros de Contabilidad.....	42
5.2.2	<i>Soportes documentales</i>	44
5.3	Política de Depuración Contable Permanente y Sostenible	45
5.4	Política Presentación Oportuna de Información Financiera	46
5.5	Política de Divulgación de Estados Financieros	46
5.6	Política para informes a la contraloría	47
5.7	Política de operación- área de contabilidad	47
5.8	Política de Operación para el Área de Nomina.....	48
5.9	Política contable para el área de Tesorería	48

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 6 DE

5.9.1	Elaboración de Egresos	48
5.10	Política Contable para el Área de presupuesto	49
6	POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES.....	50
6.1	Objetivo.....	50
6.2	Alcance	50
6.3	Uniformidad de las políticas contables	50
6.4	Hechos no regulados en el Marco Normativo para entidades de Gobierno.	50
6.5	Cambios en políticas contables.....	50
6.5.1	Aplicación de los cambios de políticas contables y aplicación retroactiva.	51
6.5.2	Información a revelar sobre un cambio de política contable.	52
6.5.3	Cambios en las estimaciones contables.....	52
6.5.4	Información a revelar sobre cambios en las estimaciones contables.....	53
6.6	Corrección de errores de periodos anteriores.....	53
6.6.1	Información a revelar corrección de errores de periodos anteriores.....	54
6.7	Hechos ocurridos después del periodo contable.....	54
6.7.1	Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.	55
6.7.2	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.....	55
6.8	Revelaciones de los estados financieros del Instituto.....	56
7	POLITICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	56
7.1	Reconocimiento	56
7.2	Medición inicial.....	58

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 7 DE

7.3	Medición posterior	58
7.4	Revelaciones.....	58
8	POLITICA CUENTAS POR COBRAR	59
8.1	Reconocimiento de las cuentas por cobrar	59
8.2	Clasificación de las cuentas por cobrar	59
8.3	Medición Inicial de las cuentas.....	59
8.4	Medición Posterior de las cuentas por cobrar.....	59
8.5	Deterioro de las cuentas por cobrar.....	59
8.6	Baja en cuentas de las cuentas por cobrar	60
8.7	Revelaciones cuentas por cobrar.....	61
9	POLITICA CONTABLE PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	61
9.1	Reconocimiento de los préstamos por cobrar.....	61
9.2	Clasificación de los préstamos por cobrar	61
9.3	Medición inicial de los préstamos por cobrar	61
9.4	Medición Posterior de los préstamos por cobrar	62
9.5	Baja en cuentas de los préstamos por cobrar.....	62
9.6	Revelaciones de los Préstamos por cobrar.....	63
10	POLITICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	64
10.1	Reconocimiento	64
10.2	Política Contable para el Área de Almacén.....	65
10.3	Método de Depreciación	66

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 8 DE

10.4	Depreciación de activos de menor Cuantía	66
10.5	Vida útil	66
10.6	Actualización de Activos	66
10.7	Clasificación	67
10.8	Saldos Iniciales para Convergencia.....	67
10.9	Medición Inicial	70
10.10	Medición Posterior	71
10.11	Baja En cuentas	74
10.12	Revelaciones.....	74
11	POLITICA CONTABLE PARA PROPIEDADES DE INVERSION.....	76
11.1	Reconocimiento	76
11.2	Saldos Iniciales para convergencia.....	76
11.3	Medición Inicial	78
11.4	Medición Posterior	79
11.5	Reclasificaciones	79
11.6	Baja en Cuentas	80
11.7	Revelaciones.....	81
12	POLITICA CONTABLE PARA ACTIVOS INTANGIBLES.....	82
12.1	Reconocimiento	82
12.2	Clasificación	82
12.3	Saldos iniciales para convergencia.....	82

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 9 DE

12.4	Medición Inicial	83
12.5	Baja en Cuentas	86
12.6	Revelaciones.....	86
13	POLITICA CONTABLE PARA ARRENDAMIENTO	87
13.1	Definición.....	87
13.2	Clasificación	87
13.3	Saldos iniciales por convergencia.....	88
13.3.1	Arrendamientos operativos para arrendadores	88
13.4	Reconocimiento	89
13.4.1	Arrendamiento Operativo	89
13.4.1.1	El Instituto en calidad de arrendador.....	89
13.4.1.2	El Instituto en calidad de arrendatario.....	90
13.5	Baja en cuentas	90
13.5.1	Arrendamiento operativo	90
13.6	Revelaciones.....	90
13.6.1	Arrendamiento operativo	90
13.6.1.1	El Instituto en calidad de arrendador.....	90
13.6.1.2	El Instituto en calidad de arrendatario.....	91
14	POLITICA CONTABLE PARA BIENES DE USO PÚBLICO	91
14.1	Reconocimiento	91
14.2	Saldos Iniciales por Convergencia.....	92

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 10 DE

14.3	Medición Inicial	93
14.4	Medición Posterior	94
14.5	Reclasificaciones	95
14.6	Baja en cuentas	96
14.7	Revelaciones.....	96
15	ACTIVOS CONTIGENTES	97
15.1	Definición.....	97
15.2	Reconocimiento	97
15.3	Revelaciones.....	97
16	CUENTAS POR PAGAR	98
16.1	Reconocimiento	98
16.2	Clasificación	98
16.3	Medición inicial.....	98
16.4	Saldos Iniciales para convergencia.....	98
16.5	Medición Posterior	98
16.6	Baja en Cuentas	98
16.7	Revelaciones.....	99
17	BENEFICIOS A EMPLEADOS	99
17.1	Definición.....	99
17.2	Beneficios a los empleados a corto plazo	100
17.2.1	Reconocimiento	100

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 11 DE

17.2.2	Saldos Iniciales para convergencia.....	100
17.2.3	Medición	102
17.2.4	Revelaciones.....	102
17.3	Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.....	102
17.3.1	Reconocimiento	102
17	COSTOS Y GASTOS.....	122
17.1	Reconocimiento	122
17.2	Medición Inicial	123
17.3	Revelaciones.....	123
18	BIBLIOGRAFIA.....	124

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 12 DE

0.1 INTRODUCCIÓN

La Constitución Política estableció en su artículo 354 que “Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”.

En desarrollo del mandato constitucional, la Ley 298 de 1996 estableció en su artículo 4 que es función del Contador General de la Nación, entre otras, la de “b) Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan unificar, centralizar y consolidar la contabilidad pública”.

En virtud de su competencia constitucional y legal, el Contador General de la Nación expidió las Resoluciones 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación, la Resolución 355 de 2007 por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública y la Resolución 356 del mismo año, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.¹

El Plan General de Contabilidad Pública está compuesto por el Marco conceptual y la Estructura y descripciones de las clases, y Manual de Procedimientos, por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables; la Doctrina Contable Pública son los conceptos con fuerza vinculante que expide el Contador General de la Nación para interpretar e instruir la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.²

De otra parte, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de Control interno Contable. El numeral 3.2 de esta resolución establece los manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, por lo cual, se adopta el presente manual de políticas contables. El párrafo 5º del Régimen de Contabilidad Pública establece que “El sector público está inmerso en un entorno definido por variables jurídicas, económicas y sociales” y que “la caracterización del entorno permite identificar el concepto de Entidad Contable Pública como unidad mínima productora de información”, por lo cual las políticas contables deben ser definidas por las entidades

¹ El numeral 73 del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) en relación con la normalización y la regulación de la Contabilidad Pública señala que “El Régimen de contabilidad pública contiene la regulación contable pública de tipo general y específico. La regulación contable pública de tipo general está contenida en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP). La regulación de tipo específico está contenida en el Manual de procedimientos y en la Doctrina Contable Pública

² La sentencia C-487 de 1997 que “Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado (...).

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 13 DE

públicas que deben llevar a cabo el proceso contable, teniendo en cuenta el entorno en que desarrollan sus funciones de cometido estatal.³

El párrafo 34 del Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) reitera que “Para efectos del SNCP en Colombia, la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información”.

Que el Régimen de Contabilidad Pública expedido por el Contador General de la Nación en sus componentes generales, esto es, el Plan General de Contabilidad Pública, y específico compuesto por:

- El Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
- Las Resoluciones, instructivos y demás actos administrativos emitidos por la Contaduría General de la Nación.
- Las Políticas Contables emitidas y aprobadas por la Dirección.
- Las demás políticas y Procedimientos entre otros.

En caso de duda manifiesta respecto a la interpretación o aplicación de una norma contable o de la jerarquía que deba observarse, se debe elevar una consulta a la Contaduría General de la Nación mediante comunicación formal.

Que se hace necesario que el Instituto, a través de la Gobernación construya un manual de políticas contables, donde se den los criterios o guías que permitan que la información contable y financiera que se produzca sea confiable y útil para entidad.

Que el Instituto, por disposición legal le corresponde aplicar el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según la resolución 533/2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, Modificada por la resolución 484 del 17 de octubre de 2017

Se aclara que donde se mencionó NICSP, hace referencia a la adaptación que realizó la Contaduría General de la Nación de la convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP para el sector Público, donde Se Expide el Nuevo Marco Normativo Para entidades de Gobierno, según la resolución 533/2015. Modificada por la resolución 484 de 2017

En los casos que se refiera a entidad se está haciendo mención que el Instituto, y cuando se mencione NMN, Se refiere a los Marcos Normativos para Entidades de Gobierno

³ El párrafo 34 del Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) reitera que “Para efectos del SNCP en Colombia, la entidad contable pública es la unidad mínima productora de información”.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 14 DE

0.2 OBJETIVO GENERAL

Describir las políticas contables implementadas en el proceso de convergencia al Marco Normativo para entidades de gobierno del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META**, con el fin de lograr la efectividad en el procesamiento de la información financiera de las actividades propias de la entidad, de tal forma que conduzcan a garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible según lo establecido. En cuanto a principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad, en la elaboración y presentación los estados financieros”.

0.3 OBEJTIVOS ESPECIFICOS

Garantizar el cumplimiento de los lineamientos con el fin de suministrar información contable relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios.

Establecer una base técnica para la aplicación de los criterios contables.

Promover la uniformidad de la información contable.

Garantizar la congruencia de los criterios contables y los objetivos financieros con la finalidad de suministrar información fiable necesaria para la toma de decisiones.

0.4 ALCANCE

El presente manual define las políticas contables para:

- El reconocimiento y medición de las partidas contables.
- La preparación y presentación de los estados financieros.
- La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 15 DE

1 INFORMACION GENERAL DE IDERMETA

1.1 Misión

Seremos el máximo organismo departamental del sector deportivo y el instituto bandera que a mediano y largo plazo ofrecerá a todos los metenses, la satisfacción integral de sus requerimientos en materia deportiva hasta lograr niveles de excelencia que redundarán en óptimos resultados competitivos y en un mejor nivel de vida logrado en el aprovechamiento del tiempo libre.

1.2 Visión

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA en el marco de la legislación deportiva promoverá y fomentará el desarrollo de políticas dirigidas al deporte, la recreación, la educación física, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, para todos los habitantes del departamento del Meta y así contribuir a la formación de mejores ciudadanos y enseñar los valores de la sana competencia, en la búsqueda de una mejor calidad de vida en cuerpo y mente.

1.3 Información general de -IDERMETA

El 26 de Noviembre de 1997 a través de la Ordenanza No. 235, con las atribuciones legales conferidas por el artículo 300 de la C.N. y la ley 181 de 1995, se indica la creación del instituto de Deportes y Recreación del Meta, como instituto público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente como organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte, la recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995. Mediante la Resolución Número 218 del 07 de octubre del 2008, se actualizó la planta global de personal del Instituto y se redistribuyen los cargos en las diferentes áreas, en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo Directivo del Instituto.

1.4 Organigrama del Instituto de Deportes y Recreación del Meta



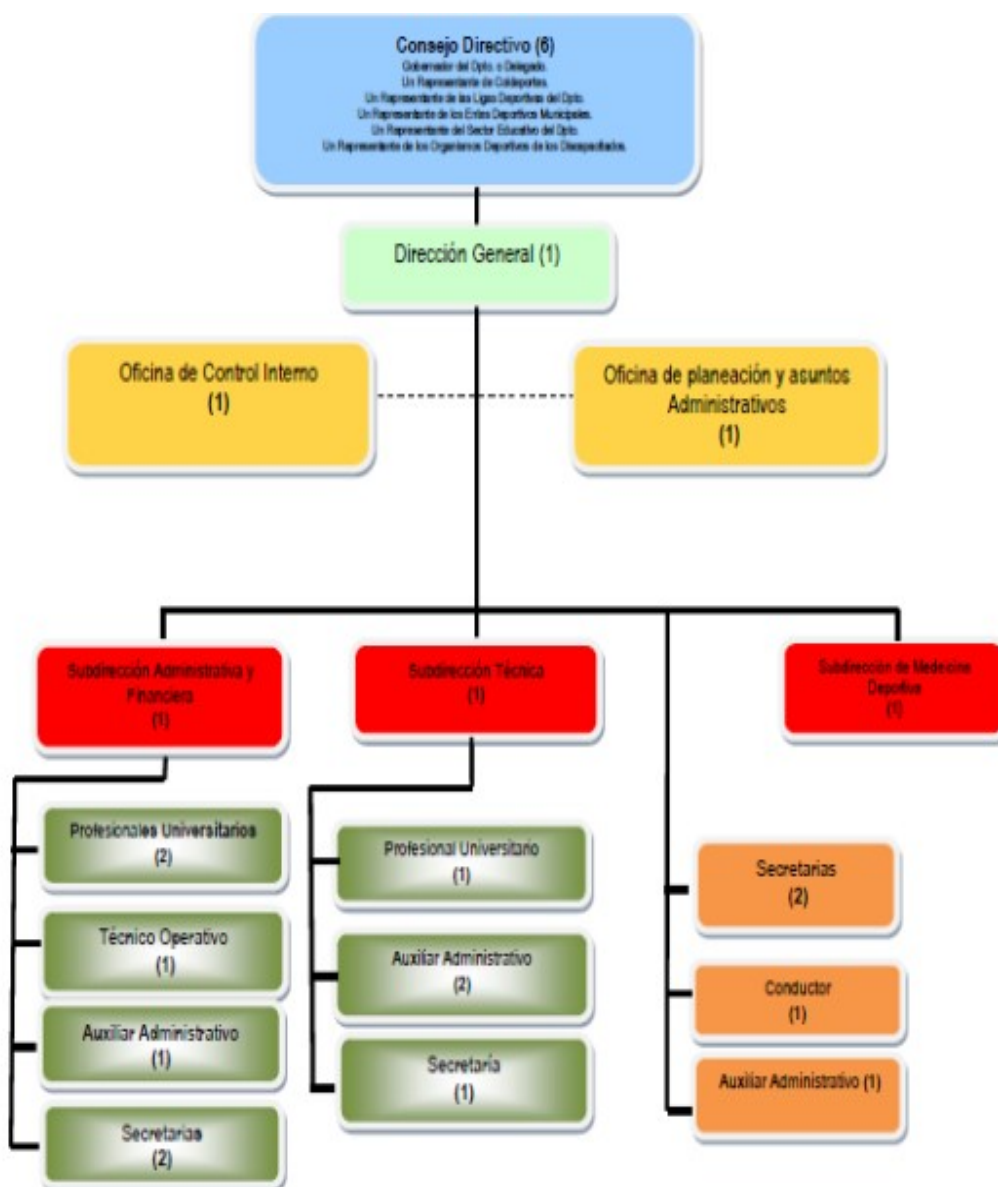
MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO
DE DEPORTES Y RECREACION DEL META

CÓDIGO: MPCID

FECHA DE APROBACIÓN:

VERSIÓN: 01

PÁGINA 16 DE



	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 17 DE

2 CONTEXTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES IDERMETA

2.1 Marco general de las políticas contables

2.1.1 Marco Jurídico a Implementar en Colombia

Que la Ley 1314 de 13 de julio de 2009, es una ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las Entidades responsables de vigilar su cumplimiento. La acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial. De acuerdo con esta Ley, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información. Es de aclarar que para el caso de las entidades de Gobierno la autoridad de normalización contable es la Contaduría General de la Nación, como entidad reguladora en Colombia para el sector Público.

2.1.2 Norma de información financiera aplicable: A Entidades de Gobierno

De acuerdo con la resolución número 533 del 08 de octubre de 2015, la contaduría general de la nación incorporó el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, y que haya homogeneidad en la información a nivel de entidades del sector público. Que el anexo fue modificado con la resolución 484 del 17 de octubre de 2017, y que este manual ya se encuentra actualizado a la fecha.

2.1.3 Políticas Contables, referencia técnica

a) El Marco Normativo para entidades de Gobierno; considera las transacciones o sucesos específicos, para tal efecto, la administración del Instituto, tomará la iniciativa y su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que proporcione relevancia a la información financiera y a las decisiones económicas de los diferentes usuarios, de igual manera debe ser fiable, comprensible y útil para que los estados financieros reflejen la esencia económica de las transacciones; además de estar libre de errores, manifestar

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 18 DE

prudencia y reflejar información completa, fidedigna y poseer materialidad para la toma de las decisiones económicas.

b) En el caso que, el Instituto de Deportes y Recreación del Meta no encuentre una guía específica en el Marco Normativo para entidades de Gobierno y ante hechos económicos que no se encuentren regulados en este como Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública, la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente. **(Marco Normativo para entidades de Gobierno. No.4.1 Párrafo 4, políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores)**

c) El Instituto aplicará políticas contables de manera uniforme para todas las transacciones, sucesos y condiciones, excepto que el NMN para el sector público requiera o permita establecer categorías de partidas, para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas, en caso que la normativa lo permita se deberá seleccionar la más adecuada.

2.1.4 Definición de Políticas Contables

La Norma Internacional de Información Financiera para entidades del sector público define las políticas contable como: **“Principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos**, los cuales serán adoptados por el Instituto en la elaboración y presentar los estados financieros”. En las cuales se dan los criterios o guías de acción que se deben observar en el proceso contable, con el objeto de capturar, analizar, medir, clasificar, agregar y revelar información en procura de lograr las características cualitativas de la información contable pública.

2.1.5 Naturaleza de las políticas contables

Las políticas contables se basan en las estrategias direccionadas por la alta dirección de la entidad, es por ello que su naturaleza proviene de los diferentes objetivos a largo plazo, Su elaboración basada en los NMN proporcionará información contable comprensible a cualquier tipo de usuario.

2.1.6 Características cualitativas de las políticas e información financiera.

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 19 DE

2.1.7 Características cualitativas de las políticas e información financiera.

2.1.7.1 Características fundamentales

a. Representación fiel:

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

b. Relevancia:

La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad

2.1.7.2 Características de mejora

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 20 DE

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

a. Verificabilidad:

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

b. Oportunidad:

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

c. Comprensibilidad:

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

d. Comparabilidad:

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 21 DE

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

2.1.8 Objetivos de las políticas contables

- a) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos con el fin de suministrar información contable relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios.
- b) Establecer una base técnica para la aplicación de los criterios contables.
- c) Promover la uniformidad de la información contable.
- d) Garantizar la congruencia de los criterios contables y los objetivos financieros con la finalidad de suministrar información fiable necesaria para la toma de decisiones.

2.1.9 Responsabilidad por la elaboración de las políticas contables

La responsabilidad de elaboración de las políticas contable en el Instituto, recae en la dirección, debido a que son consideradas parte de los componentes de los estados financieros que también están a su cargo y es la responsable de seleccionar las mejores alternativas de acción y selección, de la opción más adecuada para que la información contable cumpla con los requisitos técnicos y juicios recomendados en la normativa contable.

También es responsable por todos los conceptos desarrollados, análisis realizados y demás criterios establecidos en el presente Manual de Políticas Contables, son de absoluta responsabilidad y propiedad de la entidad. Las cuales fueron preparadas de acuerdo a los requerimiento y exigencias de los NMN emitidos por la contaduría General de la Nación, como ente regulador de las entidades públicas de Colombia.

2.1.10 Elementos de la Información Financiera utilizados en el Instituto

- a) **Reconocimiento:** Es la incorporación en la contabilidad de una partida que cumpla con la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo adicionalmente los criterios establecidos en los NMN para tal efecto;
- b) **Medición inicial:** Es la determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos en los estados financieros; para realizarla, es necesario la selección de la base o método particular de medición establecido en cada caso en los NMN;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 22 DE

c) **Medición posterior:** Es el proceso de asignar nuevos valores monetarios a los inicialmente asignados a las partidas incorporadas en la contabilidad, en cumplimiento de lo establecido al respecto por las los NMN;

d) **Eliminación:** Es la baja de una partida de la contabilidad debido al deterioro de los activos o a la venta o disposición de los activos y pasivos, de acuerdo con lo establecido sobre el particular en las los NMN;

e) **Presentación:** es la forma de clasificar las partidas en función de su naturaleza de acuerdo con las los NMN, con miras a su inclusión en los estados financieros;

f) **Revelación:** Es toda la información recopilada de acuerdo con los NMN para explicar las transacciones y decisiones económicas con efectos contables, que será luego presentada junto con los estados financieros.

2.1.11 Alcance del manual de políticas contables

El presente manual define las políticas contables para:

- e) El reconocimiento y medición de las partidas contables.
- f) La preparación y presentación de los estados financieros.
- g) La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- h) Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

2.1.12 Principios de Contabilidad Pública aplicados en el Instituto de Deportes y Recreación del Meta.

La información financiera de la entidad debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, la entidad observa pautas básicas o reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observará la entidad en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable.

2.1.12.1 Entidad en Marcha: La entidad prepara sus estados financieros por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias internas o externas se producen situaciones de transformación o liquidación de la entidad, se deben observar

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 23 DE

los criterios que se definan para tal efecto y se revela información sobre la base utilizada en ellos.

2.1.12.2 Base de acumulación (o devengo): El Instituto, reconocerá los hechos económicos en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

2.1.12.3 Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos del Instituto se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que de origen a los mismos.

2.1.12.4 Asociación: El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

2.1.12.5 Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

2.1.12.6 No Compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

2.1.12.7 Periodo Contable: Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

Nota: En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

2.1.13 Definición de los elementos de los estados financieros

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 24 DE

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes. Los elementos relacionados directamente con la situación financiera de la entidad son los activos, los pasivos y el patrimonio y los elementos directamente relacionados con el rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

2.1.13.1 Definición del elemento activo

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

2.1.13.2 Definición del elemento Pasivo

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

2.1.13.3 Definición del elemento Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene el instituto para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio del Instituto está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

2.1.13.4 Definición del elemento Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 25 DE

resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos del Instituto surgen de transacciones con y sin contraprestación

La mayoría de los ingresos del Instituto de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades del Instituto, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Eventualmente, el Instituto obtienen ingresos con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

2.1.13.5 Definición del Elemento Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

2.1.13.6 Definición del Elemento del Costo

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

2.1.14 Reconocimiento de los elementos en los estados financieros

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 26 DE

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la **probabilidad** de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con **fiabilidad**.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados llegarán o saldrán de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque las indemnizaciones asociadas a un litigio en contra de la entidad cumplan, tanto las definiciones de pasivo y gasto como la condición de probabilidad para ser reconocidas, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la indemnización a pagar.

El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado no se subsana revelando en las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo. Sin embargo, la revelación puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. La revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiado porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera neta de la entidad.

2.1.14.1 Reconocimiento de Activos

Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 27 DE

Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

2.1.14.2 Reconocimiento de Pasivos

Se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

2.1.14.3 Reconocimiento de los Ingresos

Se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con el incremento neto de activos derivado de una venta de bienes o servicios, o junto con la disminución en los pasivos resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

Cuando la entidad tenga ingresos por transacciones con contraprestación, estos se reconocerán sobre la base de una asociación directa con los cargos en los que se haya incurrido para la obtención de tales ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Así, por ejemplo, el ingreso derivado de la venta de los bienes se reconocerá al mismo tiempo que los diversos componentes del costo de las mercancías vendidas.

La aplicación del principio de Devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

2.1.14.4 Reconocimiento de Costos y Gastos

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 28 DE

Se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Si la entidad distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consuma el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

2.1.15 Medición de Elementos de los Estados Financieros

2.1.15.1 Medición de los Activos

Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.

2.1.15.2 Costo de los Activos

Para la Medición de los activos, el costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Según este criterio, los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que el potencial de

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 29 DE

servicio o la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones y mejoras.

El costo, como criterio de medición de los servicios, refleja el valor de los recursos empleados (activos adquiridos o desarrollados) que se consumen en la prestación de los servicios. El costo, generalmente, proporciona un vínculo directo con las transacciones efectivamente realizadas por la entidad.

Si un activo ha sido adquirido en condiciones de mercado, el costo basado en el precio de adquisición proporciona información sobre los recursos disponibles para suministrar servicios en periodos futuros. En el momento en que un activo es comprado o desarrollado, se puede asumir que el valor del potencial de servicio es al menos equivalente al costo de la compra o el desarrollo; pero si un activo es adquirido en una transacción sin contraprestación, el costo no proporcionará información sobre la capacidad de operación; por esta razón, se deben emplear otros criterios para reconocer activos en estas circunstancias.

2.1.15.3 Costo Reexpresado de los Activos

El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos externos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

2.1.15.4 Costo Amortizado de los Activos

El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

2.1.15.5 Costo de Reposición de los Activos

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 30 DE

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente.

Aunque en muchos casos, la sustitución más económica del potencial de servicio será comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo. La determinación del costo de reposición de un activo según las bases de una decisión óptima refleja las necesidades potenciales del servicio prestado por el activo.

Cuando el costo de reposición se utiliza, el costo de los servicios refleja el valor de los activos en el momento en que se consumen para la prestación de los servicios (y no el costo de adquisición). Esto proporciona una base válida para evaluar el costo futuro de la prestación de servicios y los recursos que se necesitarán en periodos futuros.

2.1.15.6 Valor de Mercado de los Activos

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de "imparcialidad" en la determinación de los precios actuales (incluyendo aquellos precios que no representan ventas a precios desfavorables).

En un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado proporciona información útil, dado que refleja fielmente el valor de los activos de la entidad porque estos no pueden valer menos que el valor de mercado (puesto que la entidad puede obtener ese valor vendiéndolo) ni pueden valer más que el valor de mercado (debido a que la entidad puede obtener un potencial de servicio equivalente o la capacidad de generar beneficios económicos comprando el mismo activo).

2.1.15.7 Valor Neto de Realización de los Activos

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 31 DE

El valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado.

El valor neto de realización proporciona información que permite evaluar la capacidad financiera que tiene la entidad, al reflejar el valor que podría recibirse por la venta de un activo.

2.1.15.8 Valor en Uso de los Activos

El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil.

El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Los activos que se emplean en actividades de generación de efectivo, con frecuencia, proporcionan flujos de efectivo conjuntamente con otros activos. En tales casos, el valor en uso solo puede estimarse al calcular el valor presente de los flujos de efectivo de un grupo de activos.

2.1.16 Medición de los Pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

2.1.16.1 Medición Costo de los Pasivos.

El costo de un pasivo es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo.

La medición al costo es adecuada cuando es probable que los pasivos se liquiden en las condiciones establecidas. Sin embargo, el costo no es apropiado para medir pasivos que no surgen de una transacción, tal como la obligación de pagar los daños causados a terceros. También es difícil aplicar el costo a pasivos que subyacen de una transacción sin contraprestación dado que este no proporciona una representación fiel de la obligación que

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 32 DE

tendría la entidad; o a los pasivos cuyo valor cambia a través del tiempo, tales como aquellos relacionados con pensiones a cargo de la entidad.

2.1.16.2 Medición del Costo Reexpresado en los Pasivos

El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos externos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

2.1.16.3 Costo Amortizado en los Pasivos

El costo amortizado corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

2.1.16.4 Costo de Cumplimiento de los Pasivos

El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo.

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles. Cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo sean significativos, el flujo de efectivo deberá descontarse.

Cuando el cumplimiento se lleve a cabo por la entidad, el costo no debe incluir ningún excedente que esta pueda obtener por ejecutar directamente las actividades correspondientes, porque este no representa un uso de recursos por parte de la entidad. Cuando la obligación se liquide por medio de un tercero, el valor incluirá implícitamente el ingreso requerido por el contratista, dado que el valor total cobrado por el mismo será cancelado con recursos de la entidad.

2.1.16.5 El Valor de Mercado en los Pasivos

El valor de mercado de un pasivo es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 33 DE

El valor de mercado puede ser un criterio de medición adecuado cuando el valor de la liquidación del pasivo es atribuible a cambios en una tasa, precio o índice determinados en un mercado abierto, activo y ordenado. Sin embargo, en los casos en que la capacidad de transferir un pasivo está restringida y los términos de tal transferencia no están claros, un valor de mercado es significativamente menos importante, incluso si este existe. Particularmente, este es el caso para pasivos surgidos por obligaciones de transacciones sin contraprestación porque es improbable que exista un mercado abierto, activo y ordenado para tales pasivos.

3 Moneda Funcional.

La moneda funcional de la entidad es la moneda del entorno económico principal en el que opera dicha entidad.

Para el IDERMETA, la moneda funcional es el PESO COLOMBIANO (\$).

4 POLITICA Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION Y PRESENACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Instituto, que presenta a 31 de diciembre son individuales, su moneda de presentación es el peso colombiano y su grado de redondeo es en pesos.

Los estados financieros que preparará del Instituto, son:

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b) Un estado de resultados del periodo contable,
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- d) Las notas a los estados Y Revelaciones).
- e) Un estado de Flujo de efectivo

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

4.1 Presentación de Estados Financieros

a) Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, la entidad aplicará los criterios establecidos en el NMN. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 34 DE

b) Los estados financieros consolidados son informes financieros en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la controladora y sus controladas se presentan como si se tratara de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada entidad. Por su parte, los estados financieros individuales son los que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o, que teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

4.2 Estructura y Contenido de los Estados Financieros

4.2.1 Identificación de los Estados Financieros

La entidad diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

4.2.2 Estado de Situación Financiera

a) El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio; de las cuentas del activo, pasivo y cuentas patrimoniales.

b) Adicionalmente, la entidad presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

c) La entidad también presentará cuando fuere necesario partidas de acuerdo a su naturaleza y liquidez de los activos; La función de los activos dentro de la entidad y los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

d) La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera. La entidad clasificará un activo, como corriente cuando:

- Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 35 DE

- Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
 - El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
 - La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.
- e) La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:
- Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
 - Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
 - No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
 - La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

4.2.2.1 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

La entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventario de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 36 DE

e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.

f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

4.2.3 Estado de Resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Estas partidas como mínimo se deben presentar a nivel de cuenta.

La entidad no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

4.2.3.1 Información a presentar en el estado de resultados o en las notas

La entidad presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionados. Como mínimo se deben desglosar a nivel de cuenta.

4.2.4 Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

4.2.4.1 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

La entidad presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

a) el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 37 DE

b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y

c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

4.2.5 Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

4.2.5.1 Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

4.2.5.1.1 Actividades de Operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas; b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios; c)

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 38 DE

los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público; d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos; e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos); f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; g) los pagos en efectivo a los empleados; h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e i) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

4.2.5.1.2 Actividades de Inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes: a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma; b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo; c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos; d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos; e) los anticipos de efectivo y préstamos a terceros; f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros; g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y h) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

4.2.5.1.3 Actividades de Financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 39 DE

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo; b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

4.2.5.1.3.1 Intereses, dividendos y excedentes financieros

El Instituto clasificarán y revelarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

4.2.5.1.3.2 Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

La entidad presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

4.2.5.1.3.3 Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

La entidad revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos: a) la contraprestación total pagada o recibida; b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente; c) el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y d) el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

4.2.5.1.4 Otra Información a Revelar

La entidad revelará la siguiente información:

a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 40 DE

b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta Conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;

c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;

d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y

e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

4.2.6 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

4.2.6.1 Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;

b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;

c) información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y

d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 41 DE

4.2.7 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.
Así mismo, la entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

5 POLITICA GENERALES

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 42 DE

a) Cada dependencia que provee insumos al área contable y financiera serán los responsables de la fidelidad de la información y del correcto registro y clasificación.

b) Cada dependencia responsable generará las revelaciones que sean necesarias al área contable y financiera y las que le sean solicitadas por esta, para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a cada una de las políticas establecidas.

5.1 Política de cierre contable

La entidad debe adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.

El análisis, verificación y conciliación de la información contable debe realizarse periódicamente y de forma permanente por los funcionarios responsables del área de contabilidad, presupuesto, tesorería, y las demás áreas involucradas, confrontando la información de las fuentes, a efectos de realizar los ajustes pertinentes.

Debe realizarse conciliaciones de saldos para las cuentas de bancos, cuentas por pagar, nómina, cuentas por pagar de impuestos, ingresos de tesorería, obligaciones contingentes, gastos, entre otros.

Del resultado de esta actividad puede generarse la realización de ajustes, reclasificaciones, correcciones y/o modificaciones a que haya lugar, tanto en las transacciones u operaciones manuales como automáticas.

5.2 Política Documental

5.2.1 Libros de Contabilidad

La información Contable que produzca El Instituto en función de sus actividades debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones en detalle o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 43 DE

El Instituto. Prepara la contabilidad por medios electrónicos y ha previsto que se imprimen Estados financieros; los libros diarios, libro mayor y los libros auxiliares pueden consultarse en el sistema, se imprimirán en caso de requerirse por instancias competentes y fines específicos.

Los libros de contabilidad, principales y auxiliares, se llevan en castellano y ajustados a la norma, los libros oficiales deben contener como mínimo: el nombre de la entidad, el libro objeto de registro, el rango de numeración consecutiva de folios, periodo, código contable, descripción y movimiento de las cuentas. Así mismo, los libros auxiliares están diseñados para generarse de acuerdo con los niveles de desagregación incluidos en la funcionalidad del sistema y los parámetros establecidos.

Los libros auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad, con base en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte que la entidad haya definido en sus procedimientos.

En relación con los libros de contabilidad, se garantiza que realizado el bloqueo de un período contable, no se podrán modificar o eliminar los registros de origen. En fecha posterior podrán ajustarse los saldos reflejados en el cierre, únicamente mediante el tipo de operación NOTC correspondiente a una nota de contabilidad y será reconocida en el período de ajuste.

La tenencia, conservación y custodia del acta de apertura de libros, es responsabilidad del Secretario(a) de Hacienda, quien puede delegar al Contador(a).

El archivo, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, es responsabilidad de cada una de las dependencias que los genere.

El funcionario responsable del archivo, conservación y custodia, denunciará ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, en caso de presentarse el evento.

Para la reconstrucción se tomarán como base los comprobantes de contabilidad, los documentos soporte existentes, los estados contables, los informes de terceros, las copias permanentes de los archivos digitalizados en el software contable, generados también por apoyos o acompañamientos de funcionarios encargados de desarrollo tecnológico, dentro

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 44 DE

de procedimientos administrativos y mantenimiento de las TIC, gestión tecnológica de la información; y demás instrumentos que considere pertinente la alta dirección.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de 5 años en el archivo de la Secretaría de Hacienda y 20 años en el archivo general, la disposición anterior, se aplica de acuerdo a la normatividad general y la costumbre.

La Entidad tendrá un sistema documental que permita la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos durante el periodo contable; para tal evento, deberán definir lo siguiente:

- a) Los documentos que soportan los reconocimientos y ajustes posteriores realizados. Estos documentos pueden ser de origen interno o externo, deben contener las relaciones o escritos que respaldan los registros contables de las operaciones que realice la entidad, y se deben archivar y conservar de acuerdo con la tabla de retención documental establecida por la entidad en desarrollo del sistema de control de calidad.
- b) Los comprobantes de contabilidad mediante los cuales se llevan a cabo los registros en los libros contables. Estos comprobantes resumen las operaciones de la entidad y se deben elaborar, como mínimo, mensualmente.
- c) Los libros auxiliares de contabilidad donde se lleva el registro de las operaciones. En estos libros deben anotarse, en forma cronológica, los comprobantes de contabilidad que sirven de respaldo a las diferentes operaciones de la entidad.
- d) El libro diario y el mayor. En el primero, se registran, por día, las operaciones que realiza la entidad y en el segundo, se registran, de forma resumida, los movimientos mensuales de cada una de las cuentas afectadas durante dicho periodo.

5.2.2 Soportes documentales

La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación Detallada o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios y

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 45 DE

conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.

En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como lo establecido en las políticas y demás criterios definidos por la entidad.

5.3 Política de Depuración Contable Permanente y Sostenible

El Instituto delegará en cabeza de cada una de las dependencias la responsabilidad del cumplimiento permanente en cuanto a la depuración contable y el sostenimiento de la información y de los procesos establecidos de acuerdo a la política que se establecerá a continuación:

Bienes y Derechos

Para el caso de los bienes y derechos de la entidad tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
- d) Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;

Obligaciones

- f) Obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- g) Obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 46 DE

h) Obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación.

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular.

5.4 Política Presentación Oportuna de Información Financiera

El Instituto, se acogerá al calendario establecido por la Contaduría General de la Nación a través de resolución, para la presentación oportuna de la información financiera el cual es el siguiente:

- De enero a marzo, se presentará la información a más tardar el 30 de abril.
- De abril a junio, se presentará la información a más tardar el 31 de julio.
- De julio a septiembre, se presentará la información a más tardar el 30 de septiembre.
- De octubre a diciembre, se presentará la información a más tardar el 15 de febrero del año siguiente al cierre contable.

Nota: Si llegado el caso la contaduría cambie de calendario establecido para la presentación de la información Financiera; el Instituto, se acogerá a estos y se podrá actualizar esta política.

5.5 Política de Divulgación de Estados Financieros

El Instituto, se acogerá al calendario establecido por la Contaduría General de la Nación, para la divulgación oportuna de la información financiera, el cual se realiza a través de página web el cual es el siguiente:

- De enero a abril, se presentará la información a más tardar el 31 de mayo.
- De abril a julio, se presentará la información a más tardar el 31 de julio.
- De julio a septiembre, se presentará la información a más tardar el 30 de septiembre.
- De octubre a diciembre, se presentará la información a más tardar el 15 de febrero del año siguiente al cierre contable.

Nota: Si llegado el caso la contaduría cambie de calendario establecido para la presentación de la información Financiera; El Instituto, se acogerá a estos y se podrá actualizar esta política.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 47 DE

5.6 Política para informes a la contraloría

El Instituto, se acogerá al calendario establecido por la Contraloría departamental del Meta, para la divulgación oportuna de la información financiera, el cual se realiza a través de página web el cual es el siguiente:

- De enero a junio, se presentará la información a más tardar el 31 de julio.
- De julio a diciembre, se presentará la información a más tardar el 15 de febrero del año siguiente al cierre contable.

Nota: Si llegado el caso la contraloría cambie de calendario establecido para la presentación de la información Financiera; El Instituto, se acogerá a estos y se podrá actualizar esta política.

5.7 Política de operación- área de contabilidad

- 1) El contador será el responsable de la parametrización del software contable con apoyo del ingeniero o entidad proveedora del programa contable si llegado al caso es necesario.
- 2) El contador será el responsable de la elaboración y publicación los estados financieros
- 3) El contador junto con el subdirector financiero apoyaran la parametrización de las cuentas de presupuesto al área de presupuesto.
- 4) Será el encargado de la realización de las conciliaciones de las cuentas bancarias que posea la entidad. El cual tendrá el manejo y Control de Cuentas Bancarias-Grupo de Conciliaciones Bancarias, una vez realice la validación de los registros de ingresos y egresos en el aplicativo versus la Información de Entidades financieras (extractos), realizará las respectivas conciliaciones, generando los soportes correspondientes.
- 5) El contador será el responsable de realizar los reportes solicitados por las diferentes entidades tales como la contaduría general de la Nación, Contraloría departamental del Meta, La DIAN, Alcaldía, y junta directiva.
- 6) El contador será el responsable de la liquidación de impuestos, tales como retención en la fuente, IVA, Reteico, y estampillas.
- 7) Tendrá a cargo la revisión de la liquidación de aportes parafiscales y seguridad de la entidad elaborada por el área de nómina y realizar los ajustes cuando sean necesarios.
- 8) También será el responsable de revisar la nómina y realizar los ajustes cuando sean necesarios.
- 9) El área de contabilidad revisará los impuestos nacionales tales como Retención en la fuente, retención industria y comercio, reteiva y concepto de estampillas.
- 10) Todas las demás que por funciones de su cargo o como apoyo sean necesarias realizar.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 48 DE

11) El área contable será también la responsable de consolidar las revelaciones que sean necesarias de acuerdo al Nuevo Marco Normativo para entidades públicas, o de la consolidación de las mismas, cuando lleguen de las diferentes dependencias.

5.8 Política de Operación para el Área de Nomina

- 1) Es el área encargada de generar, liquidar, revisar y corregir las liquidaciones de nómina en el sistema de cada mes.
- 2) Nomina se encarga de la generación de las autoliquidaciones, y la revisión de la seguridad social y parafiscales a través del operador dispuesto para tal fin, la cual se debe realizar cada mes, en caso que hayan novedades se procederá a hacer la respectiva actualización.
- 3) Todas las obligaciones a pagar mes a mes se deben causar, para luego que tesorería pueda generar el respectivo comprobante de egreso
- 4) Nomina también se encargara de la realización de los respectivos descuentos, tales como descuentos por libranza, retención en la fuente, liquidados por contabilidad, fondo de solidaridad, sindicato, y los demás siempre cuando estén debidamente autorizados o que por ley es obligatorio efectuarlos.
- 5) Nomina realizará las demás actividades que estén a su cargo y de acuerdo a sus obligaciones contractuales.
- 6) Nomina será el área responsable de generar todas las revelaciones necesarias a contabilidad que por el concepto de beneficios a empleados se generen de acuerdo a la norma de Beneficios a empleados del NMN, el cual se apoyara en el área jurídica para el caso de los litigios y demandas y otros que sean de aspectos jurídicos.
- 7) El área de nómina será la responsable por delegación de la subdirección de las revelaciones de acuerdo al Nuevo Marco Normativo para entidades públicas en lo referente a la información contable que genere, y las que contabilidad le solicite.

5.9 Política contable para el área de Tesorería

El área de tesorería es la encargada de realizar los pagos con información que llega de las demás dependencias.

5.9.1 Elaboración de Egresos

Los pagos que realiza la entidad deben estar autorizados, previamente por el Ordenador para este caso el subdirector, los cuales deben quedar contabilizados, y cumplir con los parámetros establecidos para el pago, los cuales deben ser cancelados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los documentos requeridos para realizar el desembolso de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 49 DE

Para la elaboración de los comprobantes de egreso, la entidad tendrá en cuenta lo siguiente desde el momento que se recepcionan y se registran en el libro de radicado las cuentas para pago:

- Que tenga el formato de reconocimiento y pago
- Certificado del supervisor autorizando el pago
- Factura o cuenta de cobro; la factura se requiere para los obligados a facturar y los que son declarantes de renta, las cuentas de cobro para los que son de régimen simplificado y que no estén obligados a facturar.
- Soporte del pago de la seguridad social
- Informe del contratista donde se detalla las labores realizadas
- Informe del Supervisor del contrato

Después de verificada la información anterior, se procede a elaborar el respectivo egreso, se revisa por contabilidad y subdirección se recoge la firma del director, se gira el comprobante de egreso. Por regla general todos los pagos se deben realizar por transferencia, y se giraran cheque cuando sea estrictamente necesario y serán casos excepcionales.

Todos los documentos generados en la elaboración del comprobante de egreso se deben imprimir y archivar.

5.10 Política Contable para el Área de presupuesto

En el área de presupuesto generará la obligación a través del plan de pagos, el cual a su vez realiza los descuentos de ley, como estampillas, impuestos territoriales ICO, impuestos nacionales, retención e IVA, los cuales serán revisados por contabilidad y por el subdirector y por el director, luego se trasladará a tesorería para el pago.

Resoluciones de viáticos: el área de presupuesto será la encargada, de elaborar la disponibilidad, registro y obligación, en los formatos establecidos por la entidad; para que el área de contabilidad y el subdirector revisen, y el director apruebe, para que el área de tesorería gire.

Resolución de avances: Los avances solo se dan en casos especiales, de ameriten y que sean de carácter urgente, para lo cual se requiere de la siguiente información:

- Que se haya generado la disponibilidad presupuestal
- Que tenga el registro presupuestal
- Que se genere la obligación para ser pagada por tesorería.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 50 DE

El área de presupuesto será el responsable por delegación de la subdirección de las revelaciones de acuerdo al Nuevo Marco Normativo para entidades públicas en lo referente a la información contable que genere, y las que contabilidad le solicite.

6 POLITICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES.

6.1 Objetivo

Establecer una guía para la elaboración de las políticas contables que aplican para el Instituto de Deportes y Recreación del Meta en el desempeño de sus actividades como entidad pública, y de buen gobierno corporativo.

6.2 Alcance

Esta política proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usarán para la preparación de los estados financieros del Instituto. Así como los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

6.3 Uniformidad de las políticas contables

El Instituto, seleccionará y aplicará políticas contables de manera uniforme, para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares. No obstante y de acuerdo al Marco Normativo, para entidades de Gobierno se permite que las entidades a partir de juicios profesionales seleccionen y aplique una política para un hecho económico; siempre y cuando no se pierda la representación fiel y relevante de la información.

6.4 Hechos no regulados en el Marco Normativo para entidades de Gobierno.

Cuando se presenten hechos que no estén regulados en los Marcos Normativos para entidades de Gobierno (Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de hechos económicos), guías de aplicación, procedimientos, catálogo de cuentas, doctrina contable, el Instituto solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

6.5 Cambios en políticas contables

El Instituto, cambiará una política contable en los siguientes casos.

- Cuando se realicen cambios al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- En casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 51 DE

6.5.1 Aplicación de los cambios de políticas contables y aplicación retroactiva.

- a) En los cambios en las políticas contables originados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se aplicará de acuerdo a la norma que los produzca, o adopte.
- b) Por su parte, el Instituto, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.
- c) Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.
- d) Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.
- e) El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.
- f) También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones,:
- a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
 - b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 52 DE

g) De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

6.5.2 Información a revelar sobre un cambio de política contable.

Cuando el Instituto, realice cambios en una política contable revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministre información relevante;
- c) El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

6.5.3 Cambios en las estimaciones contables

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios pos empleo y las obligaciones por garantías concedidas. Las estimaciones pueden presentar las siguientes situaciones:

- a) El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no disminuye la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.
- b) Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 53 DE

situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

c) Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

d) Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

6.5.4 Información a revelar sobre cambios en las estimaciones contables

Cuando el Instituto realice cambios en las estimaciones contables, revelará lo siguiente:

- la naturaleza del cambio;
- el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y
- la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

6.6 Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Aspectos básicos que se deben tener en cuenta en la corrección de errores de periodos anteriores:

- Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.
- La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 54 DE

y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubre el error.

c) En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

d) Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

e) En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

f) De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

6.6.1 Información a revelar corrección de errores de periodos anteriores.

El Instituto de Deportes y Recreación del Meta revelará en la corrección de errores de periodos anteriores lo siguiente:

a) La naturaleza del error de periodos anteriores;

b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;

c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y

d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

6.7 Hechos ocurridos después del periodo contable.

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 55 DE

fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

6.7.1 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- La resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha;
- El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

6.7.2 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste.

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- La reducción en el valor de mercado de las inversiones;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 56 DE

- b) La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- d) Las compras o disposiciones significativas de activos;
- e) La ocurrencia de siniestros;
- f) El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- g) La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- h) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- i) Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- j) El otorgamiento de garantías;
- k) El inicio de litigios.

6.8 Revelaciones de los estados financieros del Instituto.

Del Instituto, revelará en sus notas a los estados financieros como mínimo lo siguiente:

- a) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) El responsable de la autorización,
- c) La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

7 POLITICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

7.1 Reconocimiento

En el Instituto, en el reconocimiento del efectivo encontramos: el efectivo; compuesto por caja principal, y la caja menor, los depósitos en cuentas de ahorro, cuentas corrientes y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad.

Es necesario resaltar que el Nuevo Marco Normativo establece como norma reconocer y diferenciar en el Estado de Situación Financiera dos conceptos adicionales: el efectivo de uso restringido y los equivalentes al efectivo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 57 DE

En cuanto al uso de efectivo restringido, la entidad a la fecha de la transición deberá identificar las partidas que, atendiendo a los respectivos soportes documentales, contractuales y/o legales, tienen limitaciones para su disponibilidad, y por tanto son objeto de reclasificación a las subcuentas que conforman este rubro. Pueden ser, por ejemplo, Depósitos judiciales, Recursos del Sistema General de Participaciones, Recursos destinados específicamente a una obra civil, Recursos destinados específicamente a cubrir Riesgos y Calamidades.

Por otra parte, en la cuenta de equivalentes al efectivo, la entidad clasificará las inversiones de corto plazo, redimibles en un periodo igual o inferior a treinta (30) días a partir de la fecha de adquisición, que se utilizarán en este mismo lapso para cumplir con compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión. Además, tener un riesgo poco significativo de cambios en su valor, acorde a los parámetros que para este particular se establezcan en la política y la gestión de la administración de liquidez de la entidad. Estos recursos se deben medir de acuerdo con los parámetros establecidos para las inversiones de administración de liquidez.

Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Los ingresos generados por rendimientos financieros originados en las cuentas de ahorros del instituto, se deben registrar de manera inmediata una vez se conozcan.

En el caso de los pagos realizados con cheque o con transferencia electrónica, bajo NMN sólo se entenderá extinguida la obligación cuando la transacción haya sido efectiva en favor del beneficiario.

Tesorería anulará los cheques que hayan cumplido ciento ochenta (180) días de girados y no hayan sido reclamados por el beneficiario al igual que aquellos que hayan sido reclamados y no hayan sido cobrados, de acuerdo con el informe que resulta de las conciliaciones bancarias. Simultáneamente se realizarán los registros contables a que haya lugar.

En el caso que un arqueo se encuentre monedas o billetes falsos, el responsable del manejo del efectivo, repondrá el valor nominal de este o estos.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 58 DE

Para el Caso que se encuentren billetes rotos o en mal estado que no se puedan intercambiar o consignar, el responsable del efectivo realizará los trámites de cambio en el banco de la república o en su efecto repondrá el valor de estos.

Las conciliaciones bancarias serán realizadas por el(la) contador(a), no obstante es responsabilidad del (la) tesorero(a) suministrar toda la información pertinente para la realización de las mismas.

Las partidas que resultaren pendientes de conciliar, serán sujetas de análisis, se detallarán en forma agrupada de acuerdo con la clasificación correspondiente, a las mismas se les debe hacer seguimiento a efectos de ser subsanadas a más tardar durante los tres meses siguientes a su identificación.

El tesorero(a) realizará la totalidad de las gestiones requeridas para adquirir los soportes necesarios para el registro de las partidas pendientes de conciliar. En el caso que resultaren valores inferiores al peso, se podrán ajustar sin soporte, dejando la evidencia de detalle de las partidas.

El (La) Tesorero(a) será la responsable del reconocimiento del ingreso por el concepto de regalías que llegan para el instituto por sistema general de regalías.

7.2 Medición inicial

El Instituto medirá inicialmente el efectivo y equivalente al precio de la transacción.

7.3 Medición posterior

El Instituto en la medición posterior seguirá midiendo el efectivo al precio de la transacción.

La medición posterior de los equivalentes al efectivo, se realizara en las unidades monetarias que se recibirán por la liquidación de los rubros que la componen.

7.4 Revelaciones

El Instituto de Deportes y Recreación del Meta reconoce los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presenta conciliación de los valores presentados en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes presentadas en el estado de situación financiera. Sin embargo, no se requiere que se presente esta conciliación si el valor del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al valor que se describe de forma similar en el estado de situación financiera.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 59 DE

Además, requiere que el Instituto revele, junto con un comentario el valor significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo mantenidos por la entidad que no estén disponibles para ser utilizados por ésta, debido a restricciones legales u otras.

8 POLITICA CUENTAS POR COBRAR

8.1 Reconocimiento de las cuentas por cobrar

La entidad reconocerá las cuentas por cobrar que representen derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como multas, transferencias, impuestos, tasas, entre otros y en transacciones con contraprestación, la venta de bienes y servicios.

8.2 Clasificación de las cuentas por cobrar

El Instituto, clasificará las cuentas por cobrar en la categoría al costo.

El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. Se excluyen los préstamos por cobrar, por tener su política propia.

8.3 Medición Inicial de las cuentas

La Entidad medirá las cuentas por cobrar en su medición inicial al valor de la transacción.

8.4 Medición Posterior de las cuentas por cobrar

Por regla general las cuentas por cobrar se medirán posteriormente al valor de la transacción.

8.5 Deterioro de las cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar serán objeto deterioro cuando exista evidencia del incumplimiento de pagos por parte de los deudores o cuando haya desmejoramiento en las condiciones crediticias, las cuentas por cobrar por lo menos una vez al año se deben evaluar y hacer los reconocimientos del deterioro si llegado el caso lo hubiere.

En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 60 DE

Si en mediciones posteriores el valor del deterioro se disminuye, se aplicará la disminución a la cuenta acumulada de deterioro y se afectará el resultado del periodo.

8.6 Baja en cuentas de las cuentas por cobrar

a) Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

b) En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

c) Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a ésta.

d) El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado, sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

e) La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo. En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 61 DE

8.7 Revelaciones cuentas por cobrar

La entidad revelará de las cuentas por cobrar lo siguiente:

- Tasa de interés
- Vencimientos y restricciones de las cuentas por cobrar
- Pérdidas o reversión por deterioro
- Edad de las cuentas por cobrar no deterioradas
- Análisis de las cuentas por cobrar deterioradas
- Cuentas por cobrar pignoradas si las hay, revelará plazo y condiciones.
- También revelará las cuentas por cobrar transferidas a terceros, los riesgos y ventajas, el valor del activo o pasivo que la entidad continúe reconociendo.

9 POLITICA CONTABLE PRÉSTAMOS POR COBRAR

9.1 Reconocimiento de los préstamos por cobrar

El Instituto, reconocerá como préstamos por cobrar, los recursos financieros que la entidad destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

9.2 Clasificación de los préstamos por cobrar

El Instituto, reclasificará los préstamos por cobrar a la categoría del costo amortizado

9.3 Medición inicial de los préstamos por cobrar

Los préstamos por cobrar inicialmente se medirán por el valor desembolsado. Pero se hace necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el Instituto, conceda préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención o por beneficios a empleados en el resultado del periodo, excepto. Cuando se hayan pactado condiciones para acceder a la tasa por debajo del mercado, la diferencia se reconocerá como un activo diferido o como un beneficio a los empleados pagado por anticipado, según corresponda.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 62 DE

b) Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo. Los costos de transacción en los que incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se aumentará el valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

c) Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.

9.4 Medición Posterior de los préstamos por cobrar

En la medición posterior los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado. El cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro de valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva.

En las mediciones posteriores se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El rendimiento producido por los préstamos por cobrar, se llevará como mayor valor del préstamo y la contrapartida como un ingreso al estado de resultado del respectivo periodo.
- Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.
- Las cuentas por cobrar por préstamos serán objeto deterioro cuando exista evidencia del incumplimiento de pagos por parte de los deudores o cuando haya desmejoramiento en las condiciones crediticias.
- Si en mediciones posteriores el valor del deterioro de los préstamos por cobrar se disminuye, se aplicará la disminución a la cuenta acumulada de deterioro y se afectará el resultado del periodo

9.5 Baja en cuentas de los préstamos por cobrar

- Se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de los préstamos por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 63 DE

b) En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

c) Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre el préstamo por cobrar. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este.

d) El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

e) La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

f) En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del pasivo asociado.

9.6 Revelaciones de los Préstamos por cobrar

La entidad revelará de las cuentas por cobrar lo siguiente:

- Tasa de interés, Vencimientos y restricciones de los préstamos por cobrar
- También revelará el valor desembolsado, costos reconocidos
- Pérdidas o reversión por deterioro
- Edad de los préstamos por cobrar no deteriorados
- Análisis de los préstamos por cobrar deteriorados
- Préstamos por cobrar pignoralos si los hay, revelará plazo y condiciones.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 64 DE

g) También revelará los préstamos por cobrar transferidas a terceros, los riesgos y ventajas, el valor del activo o pasivo que la entidad continúe reconociendo.

10 POLITICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

10.1 Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo para Instituto los Siguietes:

- a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.
- d) También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de un periodo y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.
- e) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.
- f) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.
- g) Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.
- h) Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 65 DE

i) El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

10.2 Política Contable para el Área de Almacén

En el proceso administrativo de los bienes muebles del Instituto, es responsabilidad de todos los servidores públicos, quienes tienen la obligación de recibir, custodiar, conservar y hacer un buen uso de los elementos que les sean entregados para el cumplimiento de las funciones desarrolladas en el desempeño de su cargo, hasta el reintegro de los mismos al almacén; toda vez que los bienes de la entidad, por ser una entidad pública tiene la calidad de bienes de patrimonio público y están bajo la vigilancia del sistema de control interno. También recae la responsabilidad del manejo y buenas prácticas al almacenista, quien responderá por las funciones asignadas a su cargo, y el cual revelará a contabilidad la información que sea necesaria o que le sea solicitada.

Los bienes muebles del Instituto, se clasificaran en dos categorías:

Bienes de Consumo y bienes devolutivos.

Los bienes de consumo: son todos aquellos elementos que por su duración y destino tienen una vida útil de corto plazo, o se consumen por el primer uso que se hace de ellos, o porque al ponerlos, agregarlos o aplicarlos a otros, se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente y entra a formar parte integrante o constitutiva de esos otros, o que por su uso continuo desaparecen o dejan de ser útiles.

Los bienes devolutivos: son los que se consumen por el primer uso que se hace de ellos que su vida útil probable, en condiciones normales, excede de un año, entendiendo esta como, el tiempo o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien, aunque con el tiempo, por razones de su naturaleza se deterioren. Conforman esta agrupación todos los elementos que se encuentran en bodega o en servicio constituyen los activos para el instituto, no desaparecen con su uso normal y pueden ser objeto de depreciación, amortización y deterioro.

La Toma física de inventarios en bodega se realizará anualmente

Los bienes muebles del Instituto, se empezaran a depreciar cuando estén en uso.

Cuando se realicen mejoras o se adquieran elementos, los avances correspondientes deben pasar por almacén con el fin de llevar el respectivo control y registro

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 66 DE

El tiempo estimado que dura el elemento después de su compra o adquisición en la bodega es máximo de un mes para bienes devolutivos, y para bienes de consumo en la medida que se van utilizando.

Cuando un bien devolutivo mueble presente deterioro se realizará traslado a la bodega de inservibles, se evalúa, si se justifica realizar mantenimiento o si por el contrario se hace necesario darlo de baja, para lo cual realizará el procedimiento establecido para bajas, para lo cual revelará toda la información requerida de acuerdo a esta política.(tema revelaciones propiedad planta y equipo).

Cuando los bienes se entreguen al funcionario responsable se descontarán del inventario.

Los demás detalles correspondientes a almacén, se encuentran registrados en manual de manejo y control de bienes muebles del Instituto.

10.3 Método de Depreciación

Las propiedades planta y equipo y propiedades de inversión de IDERMETA se depreciaran por el método de línea recta.

10.4 Depreciación de activos de menor Cuantía

Cuando se adquieran bienes de menor cuantía la depreciación podrá registrarse al momento de la compra o en restante de los meses del periodo en que se adquieran. Tal como quedó establecido en el numeral 3.5.1.1 de este manual.

10.5 Vida útil

Para las propiedades, planta y equipo, como propiedades de inversión IDERMETA estimará las siguientes vidas útiles:

Bienes inmuebles----- 50 años
Maquinaria y equipo -----15 años
Equipo médico y científico-----10 años
Muebles, enceres y equipos de oficina-----10 años
Equipos de cómputo y comunicación-----5 años

10.6 Actualización de Activos

El instituto realizará avalúos de sus activos cuando lo considere necesario o cuando se espere vender, Sin perjuicio de lo anterior, las vidas útiles se deben revisar anualmente, si algún elemento sufre cambios anormales ya sea por causas internas como externas, que

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 67 DE

cambien la estimación de su vida útil, ya sea por adiciones o mejoras, avances tecnológicos, o por obsolescencia, con respecto al costo de reposición o valor de realización, En este caso se debe hacer una actualización, registrando su efecto en el periodo contable respectivo.

Sin embargo no será obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo. (Doctrina contable 2016 Numeral 20 y 21). Y teniendo en cuenta el principio de materialidad, la relación costo beneficio, los bienes muebles se mantendrán al costo, al valor en libros. Para el registro de los terceros en las consignaciones pendientes por identificar

10.7 Clasificación

Las Propiedades, Planta y Equipo se clasifican según su naturaleza en terrenos, maquinaria y equipo, plantas productoras, edificaciones o muebles y enseres, entre otros.

10.8 Saldos Iniciales para Convergencia

El Instituto realizará las siguientes actividades para la convergencia de saldos al 31 de diciembre de 2017:

- a) Identificar y clasificar las propiedades, planta y equipo por su naturaleza, como terrenos, maquinaria y equipo, plantas productoras, edificaciones, o muebles y enseres, entre otros. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las propiedades, planta y equipo que surjan de contratos de arrendamiento financiero.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones.
- d) Medir cada partida de una clase de propiedad, planta y equipo utilizando alguna de las siguientes alternativas:
 - i. Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor; para cual, realizara las siguientes acciones:
 - Determinar, para los elementos de propiedad, planta y equipo adquiridos en

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 68 DE

una transacción sin contraprestación, el valor de mercado del activo en la fecha en que se adquirió. Si esto no es factible, determinar el costo de reposición del activo en la fecha en que se adquirió. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición, y el valor por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. Si no es posible determinar el valor de mercado ni el costo de reposición, la entidad mantendrá el activo por el valor inicialmente reconocido.

- Identificar las propiedades, planta y equipo construidas o desarrolladas en virtud de contratos de concesión y medirlas por el valor de la inversión privada más los aportes que haya realizado la entidad concedente, siempre que estos valores se relacionen con la construcción del activo o con adiciones o mejoras que se hagan a este. Este ajuste afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- Determinar, para los elementos de propiedad, planta y equipo que no se derivan de una transacción sin contraprestación, el costo de adquisición o construcción por el cual fue reconocido.
- Deducir del costo de adquisición o construcción del elemento de propiedad, planta y equipo que no se deriva de una transacción sin contraprestación, los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables. Cualquier diferencia entre este valor y la costa de adquisición o de construcción por el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- Calcular la depreciación acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición tomando como referencia el valor determinado de acuerdo con los ítems anteriores, con independencia de que provengan o no de una transacción sin contraprestación. Para el efecto, la entidad determinará la vida útil del activo y reconocerá, como depreciación acumulada, la proporción del valor determinado según lo ítems anteriores, que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2017, afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos para Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- Evaluar si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro del valor. Si este es el caso, comprobar el deterioro del valor para dicha partida aplicando lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o el deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 69 DE

- i. Al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición a nuevo depreciado determinados a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada se dará de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- ii. Al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición a nuevo depreciado determinados a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada se dará de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.
- iii. Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor de mercado o con el costo depreciado que tendrá el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco normativo. El valor actualizado se ajustara para reflejar cambios en un índice general o específico de precios. Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta las valorizaciones o provisiones que tenía el elemento las cuales, a 31 de diciembre de 2017, se reconocen de manera separada. La diferencia entre el valor calculado según lo señalado en este numeral y el costo del elemento a 31 de diciembre de 2017, incrementará o disminuirá el valor del activo y afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Tomando como referencia el valor actualizado determinado de acuerdo con el párrafo anterior, la entidad calculara la depreciación acumulada que el elemento tendría desde la fecha de valuación hasta la fecha de transición. Para el efecto, la entidad determinara la vida útil del activo y calculara la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida entre la fecha de valoración y la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2017 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

La entidad evaluara si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, se comprobará el deterioro del valor para dicho partida. Para tal efecto, la entidad aplicara lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o el deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 70 DE

10.9 Medición Inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- b) En el caso de plantas productoras, el costo incluye los desembolsos realizados en las actividades que son necesarias para plantar y cultivar dichas plantas antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad.
- c) Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.
- d) Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.
- e) Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en el tratamiento de los costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en los procedimientos
- f) Si la entidad tuviere activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido la entidad para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 71 DE

el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

g) Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

h) Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con los procedimientos definidos para los Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

i) Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

j) En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

k) Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

10.10 Medición Posterior

a) Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

b) La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 72 DE

o Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

c) Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre sus las partes significativas, con relación al costo total, de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo, y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.

d) Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

e) La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

f) El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

g) La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 73 DE

h) Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- ❖ La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- ❖ El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- ❖ La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- ❖ Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

i) La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

j) La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

k) El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

l) Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 74 DE

Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

10.11 Baja En cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicios o beneficios económicos futuros por su enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido tenía al momento en el que fue adquirido o construido.

10.12 Revelaciones

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

a) los métodos de depreciación utilizados;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 75 DE

- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- k) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- l) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación;
- m) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar y
- n) La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 76 DE

11 POLITICA CONTABLE PARA PROPIEDADES DE INVERSION

11.1 Reconocimiento

- a) Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.
- b) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.
- c) Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado, siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.
- d) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.
- e) Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.
- f) Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

11.2 Saldos Iniciales para convergencia

Las principales actividades que realizara el instituto para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo son las siguientes:

- a. Identificar y clasificar las propiedades de inversión por su naturaleza como terrenos y edificaciones. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las propiedades de inversión que surjan de contratos de arrendamiento financiero.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 77 DE

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías y otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad clasificará cada parte de manera separada, siempre que estas partes puedan ser vendidas separadamente o colocadas por separado en arrendamiento financiero. Si no fuera así, la entidad clasificara la propiedad como de inversión cuando se utilice una porción insignificante de la misma para la producción o distribución de bienes o servicios, para fines administrativos.

b. Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones de propiedades de inversión reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

c. Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones de propiedades de inversión reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones.

d. Medir cada partida de una clase de propiedades de inversión utilizando alguna de las siguientes alternativas:

i. Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor determinado de la siguiente forma:

- Determinar para los elementos de propiedades de inversión que no se derivan de una transacción sin contraprestación, el costo de adquisición o construcción por el cual fue reconocido.
- Deducir del costo de adquisición o construcción de los elementos de propiedad de inversión, que no se derivan de una transacción sin contraprestación, los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables. Cualquier diferencia entre este valor y el costo de adquisición o de construcción por el cual fue reconocido Inicialmente el activo, afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- Calcular la depreciación acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición teniendo como referencia el costo determinado de acuerdo con los ítems anteriores, con independencia de que provengan o no de una transacción sin contraprestación. Para el efecto, la entidad determinara la vida útil del activo y reconocerá, como depreciación acumulada, la proporción del valor, determinado según los ítems anteriores, que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 78 DE

diciembre de 2017, afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- Evaluar si a la fecha de transición, existen indios de deterioro del valor. En este es el caso, comprobar el deterioro del valor para dicha partida aplicando lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

iii) Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización con el valor de mercado o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco Normativo. El valor actualizado se ajustara para reflejar cambios en un índice general o específico de precios. Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta las valorizaciones o provisiones que tenía el elemento las cuales, a 31 de diciembre de 2017, se reconocen de manera separada. La diferencia entre el valor calculado según lo señalado en este numeral y el costo del elemento a 31 de diciembre de 2017, incrementara o disminuirá el valor del activo y afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Tomando como referencia el valor actualizado determinado de acuerdo con el párrafo anterior, la entidad calculara la depreciación acumulada que el elemento tendría desde la fecha de valuación hasta la fecha de transición. Para el efecto, la entidad determinará la vida útil del activo y calculara la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida entre la fecha de valoración y la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2017 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

La entidad evaluara si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, comprobara el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, la entidad aplicara lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

11.3 Medición Inicial

a) Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 79 DE

b) Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

c) En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

d) Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

e) Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

f) Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

g) Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

11.4 Medición Posterior

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la Norma de Propiedades, Planta y Equipo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo para la medición posterior.

11.5 Reclasificaciones

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 80 DE

a) Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por a) el fin de la ocupación por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o b) el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

b) Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo) o por el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

c) Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

- ❖ Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.
- ❖ Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

11.6 Baja en Cuentas

a) Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o no se esperan obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

b) Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 81 DE

incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

11.7 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- g) el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- i) el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 82 DE

cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

k) las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación; y

l) la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

12 POLITICA CONTABLE PARA ACTIVOS INTANGIBLES

12.1 Reconocimiento

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

12.2 Clasificación

Los activos intangibles se clasificaran al costo

12.3 Saldos iniciales para convergencia

Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo son las siguientes:

- a. Identificar los activos intangibles adquiridos, desarrollados y formados. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los activos intangibles que surjan de contratos de arrendamiento financiero.
- b. Medir los activos intangibles adquiridos de la siguiente forma:
- iv. Identificar los intangibles adquiridos que no se derivan de una transacción sin contraprestación y medirlos por el costo del elemento. De dicho valor, deducir los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables. La diferencia entre el costo calculado según lo señalado anteriormente y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2017 incrementará disminuirá el valor del activo afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 83 DE

- v. Identificar los activos intangibles que tienen vida útil finita y los que tienen vida útil indefinida.
- vi. Calcular, para los activos intangibles que tienen vida útil finita, la amortización acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición tomando como referencia el valor determinado de acuerdo con los numerales i) a v), con independencia de que provengan o no de una transacción sin contraprestación. Para el efecto, la entidad determinará la vida útil del activo y reconocerá como amortización acumulada, la proporción del valor determinado de acuerdo con los numerales i) a v) que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la amortización acumulada calculada a 31 de diciembre de 2017 afectará directamente el patrimonio en fa cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- vii. Evaluar si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro del valor y, si este es el caso. Comprobar el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, la entidad aplicará lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o el deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.

12.4 Medición Inicial

La medición inicial se hará según su clasificación en adquiridos, desarrollados y formados, así:

- a) Adquiridos en una transacción sin contraprestación. Se requiere determinar:
- Valor del mercado o el costo de reposición en la fecha de adquisición.
 - De no identificar el valor de mercado ni el costo de reposición, se mantendrá el activo por el valor reconocido inicialmente.
- b) Provenientes de contratos de arrendamiento financiero. Se requiere determinar:
- Valor de mercado o costo de reposición en la fecha inicial del contrato, más todos los desembolsos incurridos para colocar el activo en condiciones de uso.
- c) Desarrollos en virtud de contratos de concesión. Se requiere determinar:
- Valor de la inversión privada más los aportes que haya realizado la entidad concedente, siempre que estos valores se relacionen con el desarrollo del activo o con adiciones o mejoras que se hagan a este.
- d) Adquiridos en una transacción con contraprestación. Se requiere determinar:
- El costo del elemento y deducir de dicho valor los conceptos que hayan sido capitalizados (descuentos, rebajas e impuestos recuperables).
- e) Identificar los activos intangibles que tienen vida útil finita y los que tienen vida útil indefinida.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 84 DE

Para los activos intangibles que tienen vida útil finita, calcular la amortización acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición, tomando como referencia el valor determinado de acuerdo a los numerales a) y e), con independencia de que provengan o no de una transacción sin contraprestación. Para el efecto, la entidad determinará la vida útil del activo y reconocerá como amortización acumulada, la proporción del valor ya determinado y que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición, sin tener en cuenta los periodos durante los cuales el activo estuvo en concesión, siempre que el concesionario haya estado obligado a devolver el activo en iguales o mejores condiciones a las que tenía al inicio del contrato.

Si surgieron de un **Proyecto de Investigación y Desarrollo**:

- Identificar, para cada partida los desembolsos realizados en la fase de investigación y los efectuados en la fase de desarrollo.
- Calcular la amortización acumulada a la fecha de transición, tomando como referencia los desembolsos realizados en la fase de desarrollo.

4.1 Medición Posterior

a) Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

b) La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

c) La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

d) El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

e) Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 85 DE

mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

f) La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

g) La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

h) La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

i) La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

j) La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 86 DE

k) El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en los criterios de tratamiento de las Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

l) Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en los procedimientos de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en los procedimientos de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

m) Para los desembolsos realizados por concepto mantenimiento y soporte serán reconocidos en el estado de resultados.

12.5 Baja en Cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

12.6 Revelaciones

La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- los métodos de amortización utilizados;
- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 87 DE

- g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad;
- k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

13 POLITICA CONTABLE PARA ARRENDAMIENTO

13.1 Definición

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

13.2 Clasificación

La clasificación de los arrendamientos, se hará de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así:

- a) Arrendamiento Financiero: cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.
- b) Arrendamiento Operativo: si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
- c) La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.
- d) Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 88 DE

13.3 Saldos iniciales por convergencia

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción más que de la forma legal del contrato.

13.3.1 Arrendamientos operativos para arrendadores

Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo son las siguientes:

- Identificar los activos sujetos a un contrato de arrendamiento operativo y calcular su costa de conformidad con lo establecido en el presente Instructivo para las propiedades, planta y equipo, para los activos intangibles y para las propiedades de inversión.
- Identificar los costos directos iniciales producto del acuerdo que da origen al arrendamiento operativo y reconocerlos como mayor valor del activo arrendado afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- Ajustar el cálculo de la depreciación acumulada con los costos directos iniciales de que trata el literal b), en la proporción del tiempo transcurrido desde la vigencia del contrato, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. Esto sin perjuicio de lo establecido en este Instructivo con respecto a la medición del activo.
- Determinar si en el acuerdo que da origen al arrendamiento operativo, se pactan cuotas que se incrementan en cada periodo.
- Calcular el canon promedio de cada periodo para los contratos en los cuales existen cuotas que se incrementan, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado; en cuyo caso, el canon se establecerá en función de dicha base sistemática.
- Reconocer, como un activo diferido, la diferencia entre el valor recibido a lo largo del plazo del contrato y la sumatoria de los cánones promedio hasta 31 de diciembre

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 89 DE

de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

g) Calcular el canon promedio de cada periodo para los contratos en los cuales existen cuotas que se incrementan, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento; en cuyo caso, el canon se establecerá en función de dicha base sistemática.

h) Reconocer, como un pasivo diferido, la diferencia entre el valor pagado a lo largo del plazo del contrato y la sumatoria de los cañones promedio hasta 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por transición al Nuevo Marco de Regulación.

13.4 Reconocimiento

13.4.1 Arrendamiento Operativo

13.4.1.1 El Instituto en calidad de arrendador

a) Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

b) El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

c) Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

d) La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en los criterios que le sea aplicable al activo arrendado.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 90 DE

e) El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo.

13.4.1.2 El Instituto en calidad de arrendatario

a) Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

b) Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

13.5 Baja en cuentas

13.5.1 Arrendamiento operativo

a) Para efectos del **deterioro** y **baja** en cuentas de la cuenta por cobrar, la entidad aplicará lo normado para Cuentas por Cobrar.

b) Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en el tratamiento de Préstamos por Cobrar.

13.6 Revelaciones

13.6.1 Arrendamiento operativo

13.6.1.1 El Instituto en calidad de arrendador

En arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 91 DE

d) En relación con la cuenta por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la cuenta de Cuentas por Cobrar.

13.6.1.2 El Instituto en calidad de arrendatario

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, **El Instituto** aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Pagar.

14 POLITICA CONTABLE PARA BIENES DE USO PÚBLICO

14.1 Reconocimiento

- Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- Son ejemplos de bienes de uso público, las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas.
- Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.
- El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 92 DE

e) Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

El instituto reconocerá como bien de uso público la Villa Olímpica y el Estadio.

14.2 Saldos Iniciales por Convergencia

Las principales actividades que realizara el instituto para la determinación de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco normativo de la **Biblioteca, e instrumentos de la escuela de artes** de la siguiente forma:

- a. Identificar y clasificar los bienes de uso público por su naturaleza, como infraestructura, parques, hemerotecas, bibliotecas o plazas, entre otros.
- b. Medir cada partida de una clase de bienes de usa publico utilizando alguna de las siguientes alternativas:
 - i. Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor; para lo cual, realizara las siguientes acciones:
 - a. Determinar, para los bienes de uso público que no se derivan de una transacción sin contraprestación el costo de adquisición o construcción para el cual fue reconocido.
 - b. Deducir del costo de adquisición o construcción de los bienes de uso público que no se derivan de una transacción sin contraprestación, los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables. Cualquier diferencia entre este valor y el costa de adquisición o de construcción por el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos par Transición al Nuevo Marco de Regulación.
 - c. Calcular la depreciación acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición tomando como referencia el valor determinado de acuerdo con los Ítems anteriores, con independencia de que provengan o no de una transacción sin contraprestación. Para el efecto, la entidad determinará la vida útil del activo y reconocerá, como depreciación acumulada, la proporción del valor determinado según los ítems anteriores, que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición, sin tener en cuenta los periodos durante los cuales el activo estuvo en concesión. siempre que el concesionario haya estado obligado a devolver el activo en iguales o mejores condiciones a las que tenía al inicio del contrato. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 93 DE

calculada a 31 de diciembre de 2017 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

d. Evaluar si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro del valor. Si este es el case, comprobar el deterioro del valor para dicha partida aplicando lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo.

ii. Al costo de reposición a nuevo depreciado determinado a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada, si hubiere, se dan de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

14.3 Medición Inicial

a) Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

b) Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

c) Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

d) Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

e) Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 94 DE

f) Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

14.4 Medición Posterior

a) Después del reconocimiento, los bienes uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

b) La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

c) Para las partidas de bienes de uso público que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total, de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas de bienes de uso público que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.

d) Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del bien de uso público no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

e) La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

f) La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

g) Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo; y b) el desgaste físico esperado, que depende

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 95 DE

de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

h) La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de servicios prestados. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

i) La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de servicio.

j) La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

k) Para los elementos de los bienes de uso público que se consideran materiales, la entidad evaluará como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originados por daños físicos que disminuya significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. El deterioro se medirá como diferencia entre el valor en libros del activo y el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.

l) La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

14.5 Reclasificaciones

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la entidad reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 96 DE

14.6 Baja en cuentas

a) Un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

b) El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

c) Cuando un bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo de la parte sustituida se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido que tenía en el momento en el que fu adquirido o construido.

14.7 Revelaciones

La entidad revelará información sobre los siguientes aspectos:

a) el método de depreciación utilizado;

b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;

c) el valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable;

d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas, depreciación y otros cambios;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 97 DE

e) el cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;

f) el valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;

g) el valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;

h) la información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión; e

i) las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.

15 ACTIVOS CONTINGENTES

15.1 Definición

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

15.2 Reconocimiento

a) Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

b) Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

15.3 Revelaciones

La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 98 DE

b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

16 CUENTAS POR PAGAR

16.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

16.2 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

16.3 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

16.4 Saldos Iniciales para convergencia

Para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo, la entidad reconocerá estas cuentas por pagar por su valor en libros a 31 de diciembre de 2017. Téngase en cuenta que a 31 de diciembre de 2017, estas cuentas corresponden al grupo cuentas por pagar, exceptuando los préstamos por pagar.

16.5 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

16.6 Baja en Cuentas

a) Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 99 DE

b) La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

c) Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

16.7 Revelaciones

a) La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

b) Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

17 BENEFICIOS A EMPLEADOS

17.1 Definición

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 100 DE

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficios pos empleo.

17.2 Beneficios a los empleados a corto plazo

17.2.1 Reconocimiento

a) Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

b) Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

c) En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

17.2.2 Saldos Iniciales para convergencia

Las principales actividades que realizara la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo son las siguientes:

a. Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones legales, extra legales, por convención colectiva o por obligaciones implícitas que representen, para la entidad, una obligación presente que deba liquidar o pagar a los empleados dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de transición.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 101 DE

b. Medir las obligaciones identificadas en el literal a) que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2017 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios, por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos a la fecha de transición, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. la diferencia entre el valor en libros y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

c. Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2017 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios, por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos a la fecha de transición, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El reconocimiento de estas obligaciones afectaran directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

d. Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que, a 31 de diciembre de 2017, la entidad haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan clasificarse como beneficios a los empleados a corto plazo conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

a. Determinar si la entidad ha otorgado prestarnos a los empleados con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado para periodos inferiores a un año.

b. Medir los prestarnos identificados en el literal e) por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de interés de mercado de la fecha en la que se concedieron los prestarnos. No obstante, en el caso en el que la entidad no logre identificar la tasa de interés de mercado en la fecha de concesión de los préstamos el valor de estos corresponderá a su valor en libros a 31 de diciembre de 2017. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Sin perjuicio de anterior, si la tasa de interés cero o inferior a la de mercado está condicionada al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los ha cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por beneficios pagados por anticipado por un valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total otorgado al empleado. El beneficio total otorgado al empleado corresponderá a la diferencia entre el valor del préstamo y el valor presente de los flujos contractuales a la fecha de concesión del préstamo, El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 102 DE

17.2.3 Medición

a) El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

b) El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

17.2.4 Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

17.3 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

17.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

17.3.2 Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 103 DE

periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

17.3.3 Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

18 PROVISIONES

18.1 Reconocimiento

a) Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

b) La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

c) Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 104 DE

probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

d) Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

e) Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

f) En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

g) Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

h) La entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

a) la entidad tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y

b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 105 DE

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la entidad, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la entidad lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos: a) terminación o disposición de una actividad o servicio; b) cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la entidad en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra; c) cambios en la estructura administrativa; y d) reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

i) Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

j) No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

k) Tampoco se reconocerán provisiones resultantes de beneficios sociales que preste o financie la entidad por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los beneficios, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados. Se consideran beneficios sociales aquellos bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social del Gobierno. Estos beneficios pueden incluir la prestación, a la comunidad, de servicios de sanidad, educación, vivienda, transporte, u otros servicios de carácter social, así como el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados y otros.

l) Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

j) Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

18.2 Saldos Iniciales por Convergencia

Para efectos de la transición, téngase en cuenta que a 31 de diciembre de 2017, estas partidas pueden encontrarse en los pasivos estimados y en las responsabilidades contingentes con excepción de las provisiones relacionadas con beneficios otorgados a los empleados.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 106 DE

Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo son las siguientes:

- a. Identificar y clasificar las obligaciones probables, bien sean legales y/o implícitas, que posea la entidad y sobre las cuales tenga incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento
- b. Reconocer las obligaciones identificadas en el literal a), que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2017 y que cumplan con la definición de provisión, y medirlas por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de transición. Esta estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros. El reconocimiento de las provisiones por obligaciones legales y/o implícitas afectarán directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c. Verificar si la entidad espera que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero. Si este es el caso, reconocer el derecho a cobrar tal reembolso como una cuenta por cobrar y tratarlo como un activo separado cuyo valor no podrá exceder el valor de la provisión asociada. El reconocimiento del activo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- d. Realizar el ajuste contable para eliminar las obligaciones identificadas en el literal a) que a 31 de diciembre de 2017, la entidad haya reconocido como pasivo estimado, pero que no puedan clasificarse como provisiones conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- e. Identificar si la entidad ha asumido compromisos para llevar a cabo planes de reestructuración. Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la entidad, el cual conlleva una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la entidad lleva a cabo su actividad.
- f. Medir la provisión por reestructuración identificada en el literal e) por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de transición. Para el efecto, el valor de la provisión incluirá los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad. El reconocimiento provisiones por

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 107 DE

reestructuración afectarán directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

g. Identificar si la entidad posee contratos de carácter oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos o el potencial de servicio que se espera recibir de este teniendo en cuenta los valores recuperables.

h. Reconocer la provisión relacionada con los contratos onerosos identificados en el literal g) por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo. El reconocimiento de las provisiones por contratos onerosos afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

i. Identificar si la entidad está obligada a incurrir en costos para dismantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo de propiedad, planta y equipo o de bienes de uso público durante un período de tiempo. Si este es el caso, reconocer la provisión por el valor presente de los costos estimados, en los que incurriría la entidad para llevar a cabo el dismantelamiento, descontados hasta la fecha de transición. El reconocimiento de las provisiones por dismantelamientos afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

18.3 Medición Inicial

a) Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

b) Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

c) Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

d) En el caso de la provisión por reestructuración, la entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que de

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 108 DE

forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

e) La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda.

18.4 Medición Posterior

a) Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

b) Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

c) En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

d) Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

18.5 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:

a) la naturaleza del hecho que la origina;

b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;

c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;

d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 109 DE

e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

19 PASIVOS CONTINGENTES

19.1 Definición

a) Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

b) Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

19.2 Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

19.3 Revelaciones

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

20 POLITICAS CONTABLES PARA INGRESOS

20.1 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION

20.1.1 Criterio General de Reconocimiento de Ingresos sin contraprestación

20.1.1.1 Definición

Los ingresos de transacciones sin contraprestación, son los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 110 DE

nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También son ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

20.1.1.2 Saldos Iniciales por Convergencia

Las principales actividades que realizará el instituto para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo son las siguientes:

- Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo de la cuenta Superávit por Donación, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado en la subcuenta Transferencias Condicionadas dentro de la cuenta Créditos Diferidos, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- Identificar las transferencias recibidas que imponen condiciones a la entidad.
- Reconocer, para las transferencias identificadas en el literal c) un pasivo por la mejor estimación del valor requerido para afrontar la obligación presente a la fecha de transición, bien sea, cumpliendo las condiciones o reintegrando el valor exigido por la entidad cedente del recurso. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estime será necesario para cancelar la obligación. Este reconocimiento afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

20.1.1.3 Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación

- Los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.
- Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:
 - La entidad tenga el control sobre el activo,
 - Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 111 DE

- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

c) Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

20.1.1.4 Causación de Ingresos

El Instituto obtiene ingresos propios básicamente por 3 conceptos, los cuales se describen a continuación y que el área de tesorería es el responsable de su aplicación.

20.1.1.5 Ingresos por Transferencias

Los ingresos por el concepto de Transferencias los recibe por parte de los siguientes entes:

- Del Departamento del Meta, por parte de la Gobernación
- Por parte de la Nación- por Coldeportes

20.1.1.6 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

20.1.1.7 Definición

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

20.1.1.8 Reconocimiento

a) La Entidad reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

b) Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 112 DE

- c) Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.
- d) Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.
- e) Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.
- f) Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.
- g) Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.
- h) Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

20.1.1.9 Ingresos por Arriendos

Los ingresos por arriendos son correspondientes a escenarios deportivos, y el procedimiento está establecido en la normas de cuentas por cobrar o en la norma de ingresos con contraprestación.

20.1.1.10 Otros Ingresos

Los otros ingresos están representados en ingresos por medidas cautelares

20.1.1.11 Medición

- a) Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
- b) Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 113 DE

c) Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

d) Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

e) Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

20.1.1.12 Retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales

20.1.1.13 Definición

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio.

20.1.1.14 Reconocimiento

a) La entidad reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

b) Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 114 DE

autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la Norma de Hechos Ocurredos después del Periodo Contable.

20.1.1.15 Medición

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

20.1.1.16 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

20.1.1.17 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

10.1.1.1 Reconocimiento

- a) Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.
- b) El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 115 DE

conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

10.1.1.1.1 Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

10.1.1.1.2 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

- Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 116 DE

b) Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

c) Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

d) Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

e) Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

f) Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

10.1.1.2 Medición

a) Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

b) En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

c) La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 117 DE

incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);

- Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la entidad reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

10.1.1.3 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

10.2 CONTRATOS DE CONTRUCCION

10.2.1 Definición

Es el conjunto de actividades que el contratista está obligado a desarrollar para la fabricación de un activo o un conjunto de activos que están estrechamente relacionados entre sí o son interdependientes bien, en términos de su diseño, tecnología y función o bien, en relación con su último destino o utilización. Un contrato de construcción puede abarcar los contratos de prestación de servicios que están directamente relacionados con la

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 118 DE

construcción del activo, así como los contratos para la demolición o rehabilitación de activos y la restauración del entorno que puede seguir a la demolición de estos.

10.2.2 Reconocimiento

10.2.2.1 Reconocimiento de Ingresos derivados de contratos de construcción

- a) Se reconocerán como ingresos provenientes de contratos de construcción, el valor de la contraprestación pactada y las modificaciones, reclamaciones o incentivos asociados al contrato, en la medida en que sea factible la medición fiable de dichos valores y sea probable que resulte un ingreso a partir de estos.
- b) Se reconocerá en las modificaciones como ingresos del contrato cuando sea probable que el cliente apruebe el plan modificado así como la cuantía de los ingresos producto de la modificación y que la cuantía, que la modificación suponga, pueda medirse con fiabilidad.
- c) Se reconocerán las reclamaciones como los ingresos del contrato cuando las negociaciones hayan alcanzado un estado de maduración avanzado, de manera tal que sea probable que el cliente acepte la reclamación y su valor pueda medirse con fiabilidad.
- d) En caso de desavenencias o litigios jurídicos que modifiquen el valor de los ingresos, se reconocerá la variación de valor que determine la instancia de resolución de conflictos competente y se ajustarán los ingresos por el valor estipulado por dicha instancia, de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de construcción o la realización de las actividades asociadas con este. La variación se reconocerá como un menor valor de los ingresos si se trata de ingresos registrados en el mismo periodo o, como un mayor valor si surgen ingresos no reconocidos previamente. En el caso de los ingresos reconocidos en periodos anteriores que como consecuencia del fallo y/o del avance de obra, deban disminuirse, se afectará el gasto en el resultado del periodo.
- e) Los pagos por incentivos son cantidades adicionales reconocidas al contratista siempre que cumpla o sobrepase determinados niveles de ejecución en el contrato. Los pagos por incentivos se incluirán en los ingresos procedentes del contrato cuando este esté suficientemente avanzado, de manera que sea probable que los niveles de ejecución se cumplan o se sobrepasen, y cuando el valor derivado del pago por incentivos pueda medirse con fiabilidad.
- f) Cuando no pueda determinarse con certeza si resultará un ingreso por modificaciones del contrato, por reclamaciones o por incentivos, se evaluará si hay lugar al registro de un derecho contingente en cuentas de orden deudoras, siempre que la cuantía

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 119 DE

pueda medirse con fiabilidad; en caso contrario, se realizará la correspondiente revelación en notas.

10.2.2.2 Reconocimiento de Costos derivados de contratos de construcción

a) Se reconocerán como costos de un contrato de construcción, los desembolsos que le sean atribuibles desde la fecha en que el contrato quede en firme y hasta el final de la ejecución de la obra correspondiente. Los costos de un contrato de construcción incluyen aquellos relacionados directamente con este, los asociados con la actividad de contratación en general que puedan imputarse al contrato específico y los que puedan cargarse al cliente según los términos pactados. Cuando los costos en los que se incurra al obtener un contrato se reconozcan como gasto en el resultado del periodo en que se haya incurrido en ellos, ya no podrán ser acumulados en el costo del contrato si este llega a obtenerse en un periodo posterior.

b) Para la determinación de los costos, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con las necesidades de información de la entidad.

c) Los costos que se relacionan directamente con los contratos de construcción incluyen, entre otros: mano de obra; materiales; depreciación de las propiedades, planta y equipo usadas en la ejecución del contrato; desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo, desde y hasta la localización de la obra; alquileres; diseño y asistencia técnica; costos estimados de los trabajos de rectificación y garantía; y reclamaciones de terceros.

d) Los anteriores costos podrán disminuirse por cualquier ingreso eventual y sobreviniente que no se haya incluido entre los ingresos producto del contrato. Tal es el caso de los ingresos generados por venta de materiales sobrantes o por la liquidación de las propiedades, planta y equipo cuando finaliza el contrato.

e) Los contratistas revisarán todos los desembolsos relativos al contrato de construcción pagados directamente por los subcontratistas y que son reembolsados por terceros, para determinar si deben o no clasificarse como costos del contrato. Los valores que cumplan con la definición y criterios de reconocimiento de costos del contrato se contabilizarán por el contratista del mismo modo en que se reconocen los demás costos del contrato. Los valores desembolsados por terceros que coincidan con la definición de ingreso se contabilizarán por el contratista.

f) Los desembolsos que no puedan asociarse con los contratos específicos o que no puedan atribuirse a las actividades de contratación en general o a las actividades de construcción, se reconocerán como gastos en el resultado del periodo.

10.2.3 Medición de ingresos y costos derivados de contratos de construcción

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 120 DE

a) El resultado de un contrato de construcción pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos y los costos asociados con este se reconocerán como ingresos o costos en el resultado del periodo con referencia al estado de terminación de la actividad contractual en la fecha de presentación.

b) Para la medición y asociación de ingresos y costos, se tendrá en cuenta el grado de avance de las actividades inherentes al contrato, el cual se determinará a partir de la utilización del método del grado de avance. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- La proporción de los costos en los que se incurra por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (los costos en los que se incurra no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- La proporción física del contrato de construcción ejecutada hasta la fecha.

c) Para establecer el grado de avance del contrato de construcción, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad la proporción ejecutada, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

d) En el caso de contratos a precio fijo (que son aquellos en los cuales el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto), el desenlace del contrato de construcción podrá estimarse con suficiente fiabilidad, siempre que se den las siguientes condiciones:

- Los ingresos totales del contrato pueden medirse con fiabilidad;
- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados del contrato;
- Tanto los costos que faltan para la terminación del contrato, como el grado de avance al final del periodo contable pueden medirse con fiabilidad; y
- Los costos atribuibles al contrato pueden identificarse claramente y medirse con fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato pueden compararse con las estimaciones previas de estos.

e) En el caso de un contrato de margen sobre el costo (que es aquel en el cual se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él o definidos previamente en el contrato más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija), el desenlace del contrato de

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 121 DE

construcción puede estimarse con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados del contrato; y
- Los costos atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, pueden identificarse claramente y medirse de forma fiable.

f) En los contratos de construcción, el porcentaje de realización podrá determinarse a partir de la proporción de los costos del contrato en los que se haya incurrido para el trabajo realizado en relación con los costos totales estimados del contrato, la inspección de los trabajos ejecutados o la proporción física ejecutada dentro del contrato.

g) Según el método del porcentaje de realización, los ingresos del contrato se reconocerán en el resultado del periodo durante los periodos contables en los que se lleve a cabo su ejecución.

h) En cualquier caso, los ingresos reconocidos estarán razonablemente asociados con los respectivos costos y gastos de cada periodo, con independencia de la modalidad de contratación y de los anticipos o pagos recibidos. Cuando el valor de los anticipos o pagos recibidos supere el valor de los ingresos causados, la diferencia se reconocerá como un pasivo por ingresos recibidos anticipadamente, el cual se disminuirá en la medida en que se reconozcan los ingresos según el grado de realización.

i) Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con fiabilidad, a) los ingresos se reconocerán solo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato; y b) los costos del contrato se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en que se incurra en ellos.

j) Así mismo, cuando sea probable que los costos totales del contrato excedan los ingresos derivados de este, las pérdidas esperadas se reconocerán inmediatamente como una provisión por concepto de un contrato de carácter oneroso. No obstante, si desde el inicio del contrato la entidad no pretendía recuperar el total de los costos, la pérdida esperada se reconocerá a través del método del grado de avance.

k) Un cambio en las estimaciones de los ingresos o costos del contrato, o en el efecto de un cambio en el desenlace esperado del mismo, se tratará como un cambio en las estimaciones contables de acuerdo con lo establecido en la Norma Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

10.2.4 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 122 DE

- a) la cuantía y los métodos utilizados para determinar los ingresos y costos reconocidos en el periodo procedentes de contratos de construcción, y
- b) los métodos utilizados para determinar el grado de realización del contrato en curso.
- c) Además, para cada uno de los contratos, la entidad revelará:
- d) el monto de los ingresos reconocidos en el resultado del periodo, así como los acumulados;
- e) la cantidad acumulada de costos en los que se haya incurrido y de utilidades o pérdidas reconocidas hasta la fecha; y
- f) la cuantía de los anticipos recibidos y de los valores facturados al cliente.

17 COSTOS Y GASTOS

Los costos y gastos son decrementos en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

17.1 Reconocimiento

IDERMETA, reconocerá como Gastos los siguientes:

- **Gastos de administración y operación:** Corresponde a los gastos de personal (beneficios a empleados), como Sueldos y salarios, comisiones, honorarios y servicios, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos, arrendamientos, publicidad y propaganda, comunicación y transporte, seguros generales, servicios de aseo y cafetería, elementos de aseo y cafetería, en los que incurre la entidad para el normal desarrollo de su objeto social en el periodo corriente.
- Los gastos por deterioro de activos fijos, de cuentas por cobrar; las depreciaciones de los bienes muebles e inmuebles; las amortizaciones de los intangibles, y provisiones para litigios, demandas y demás de acuerdo con la norma de provisiones.
- **Otros gastos:** Corresponde a los gastos generados por los gastos financieros, pérdidas y conceptos no contemplados con anterioridad.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 123 DE

17.2 Medición Inicial

La Entidad reconocerá un costo o gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

Los gastos se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable.

La Entidad presentará los gastos de acuerdo a su función.

La Entidad reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos.

17.3 Revelaciones

Cada una de las áreas encargadas de los procesos de las dependencias, serán las responsables de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de los costos y Gastos de acuerdo a cada una de las políticas establecidas, y enviarlas a contabilidad para su consolidación de acuerdo con la siguiente información:

_La Entidad deberá revelar el importe de las diferentes categorías de los costos y gastos reconocidos durante el período, procedentes de cada uno de los conceptos incluidos en los principios de reconocimiento.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META	CÓDIGO: MPCID
		FECHA DE APROBACIÓN:
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 124 DE

18 BIBLIOGRAFIA

www.contaduria.gov.co

Ley 1314 de 2009 Artículo 1 Parágrafo

Resolución 533 de 2015- Marco Normativo para entidades de Gobierno

Instructivo 002 de 2015- Saldo Inicial para Convergencia

Resolución 620 de 2015- Catalogo de cuentas Modificado

Resolución 113 de 2016- Incorpora Norma Impuestos a las Ganancias

Resolución 693 de 2016-Modifica Cronograma de la resol.533/2015

Resolución 484 de 2017-Modifica Anexo de la Resolución 533/2015

Resolución 193/2016- Evaluación del control interno contable

Resolución 525/2016- Procesos contables y sistemas documental contable

Resolución 182/2017- Procedimientos para la preparación y elaboración de estados financieros mensuales.

www.idermeta.gov.co

www.dnp.gov.co

www.meta.gov.co

www.google.com.co